



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2025-2-4605-AC**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CIUDAD NUEVA, TACNA, TACNA**

**“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”**

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE II**

**8 DE AGOSTO DE 2025  
TACNA – PERÚ**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**



**0001**

## INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2025-2-4605-AC

### “PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”

## ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
<b>I. ANTECEDENTES</b>	1
1.1 Origen	1
1.2 Objetivos	1
1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	1
1.4 De la entidad o dependencia	5
1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	5
1.6 Aspectos relevantes	5
<b>II. DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO</b>	5
<b>III. OBSERVACIÓN</b>	11
Funcionario de la entidad no distribuyó, durante el mes de diciembre de 2024, 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412.11 kilogramos de hojuelas de cereales, a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche; generando un perjuicio económico de S/ 28 381,01 y con ello la afectación a la seguridad alimentaria de los mismos.	
<b>IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS</b>	26
<b>V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS</b>	26
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	26
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	27
<b>VIII. APÉNDICES</b>	27

**INFORME DE AUDITORIA N° 004-2025-2-4605-AC**

**"PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**

**PERIODO: 1 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2025**

**I. ANTECEDENTES**

**1.1 Origen**

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en adelante la "Municipalidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-4605-2025-001, iniciado mediante Oficio n.º 000077-2025-CG/OC4605 de 11 de abril de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias; y, el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 9 de enero de 2022 y modificatorias.

**1.2 Objetivos**

**Objetivo General:**

Determinar si el Programa del Vaso de Leche, en adelante el "PVL", a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, durante el periodo 2023, 2024 y 2025, se realizó conforme a las disposiciones internas de la Entidad y normativa aplicable.

**Objetivos Específicos:**

- Establecer si la fase de programación del Programa del Vaso de Leche, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, durante el periodo 2023, 2024 y 2025, se desarrolló conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.
- Establecer si la fase de distribución del Programa del Vaso de Leche, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, durante el periodo 2023, 2024 y 2025, se desarrolló conforme a las disposiciones internas y normativa aplicable.

**1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance**

**Materia de Control**

La materia a examinar corresponde a la ejecución del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual tiene como finalidad elevar el nivel nutricional de las personas que, por su precaria situación económica, no se encuentran en las condiciones de atender sus necesidades elementales, precisándose que la población beneficiaria del programa tiene un derecho a la provisión diaria de insumos (leche o alimentos equivalentes) por parte del Estado.

Al respecto, la Política Económica y Social, respecto del Programa del Vaso de Leche, precisó que:

*"El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social (...) a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales<sup>1</sup>."* (énfasis agregado)

<sup>1</sup> [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100694&view=article&catid=243&id=393&lang=es-ES)

Es así que, el programa social fue creado para ofrecer una ración alimentaria diaria<sup>2</sup> a través de las municipalidades provinciales y distritales; y, a través de la Ley n.º 31782 se dictaron normas complementarias para la ejecución del programa, estableciéndose las condiciones de quienes serían considerados como beneficiarios del programa:

*"Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación:*

a) **Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.**

b) **En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza."** (énfasis agregado)

Es menester señalar que, diversos dispositivos legales regulan la ejecución del programa, con relación a la ración alimentaria diaria y el financiamiento para su adquisición con recursos ordinarios, conforme la siguiente precisión:

**Cuadro n.º 1**  
**De la ración diaria y su financiamiento**

Ley n.º 24059 Ley de creación del programa (04/01/1985)	Ley n.º 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche (01/06/2001)	Ley n.º 27712 Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche (30/04/2002)	Ley n.º 31554 Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche (15/07/2022)
<p><b>Artículo 1º</b>  <i>Créase el Programa del Vaso de Leche (...) destinados a población materno-infantil en sus niveles de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia con <u>derecho a la provisión diaria</u> por parte del Estado</i></p>	<p><b>Artículo 3º</b> <i>De la utilización de los recursos</i>  <b>3.1 Los montos</b> que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche <b>financian únicamente el valor de la ración alimenticia</b> (...)  <b>Artículo 4º</b> <i>De la ración alimenticia</i>  <b>4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia Diaria</b> <i>El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio <u>los siete días de la semana</u> a los niños.</i></p>	<p><b>Artículo 2º</b> <i>Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley n.º 27470:</i>  <b>4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria</b>, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en la que la oferta de productos cubre la demanda.  <i>El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio <u>los siete días de la semana</u> a los niños.</i></p>	<p><b>Artículo 3º</b> <i>De la utilización de los recursos</i>  <b>3.1</b> <i>El Ministerio de Economía y Finanzas dispondrá, previa evaluación de dicho sector, la inmediata actualización del <u>valor de la ración alimenticia diaria</u> del Programa del Vaso de Leche, el mismo que debe mantenerse actualizado.</i>  <b>Artículo 4º</b> <i>De la ración alimenticia</i>  <b>4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria</b>, la que debe estar compuesta por productos (...)  <i>El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio <u>los siete días de la semana</u> a los niños y niñas (...)</i></p>

Fuente: Leyes n.º 24059, 274700, 27712 y 31554. (el resaltado es nuestro)  
 Elaborado por: Comisión auditora

Con relación al funcionamiento del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en los Planes Estratégicos Institucionales para los períodos 2019 – 2023<sup>3</sup> y del periodo de 2024 - 2028<sup>4</sup>, se identificaron estrategias de la Municipalidad para el logro de sus objetivos vinculados con el programa, estableciéndose lo siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Objetivos y Acciones Estratégicas 2019 – 2023 y 2024 – 2028**

Detalle de los Objetivos y Acciones Estratégicas		
Plan Estratégico Institucional del periodo 2019 – 2023	<b>Objetivo estratégico Institucional</b>	OEI.01. Promover el desarrollo humano en los habitantes del distrito de Ciudad Nueva.
	<b>Acción estratégica</b>	AEI 01.01 Servicios de asistencia y apoyo permanente a la población vulnerable del distrito.
	<b>Justificación:</b>	Mejorar los servicios de los programas sociales para mejorar la situación de las personas en las distintas etapas de la vida.
Plan Estratégico Institucional del	<b>Objetivo estratégico Institucional</b>	OEI.01. Mejorar los servicios de protección social en el distrito de Ciudad Nueva

<sup>2</sup> En el artículo 1º de la Ley n.º 24059 se dispone que la población beneficiaria del PVL tendrá derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellos, de 250 mL de leche o alimento equivalente.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 428-2019-MDCN-T de 10 de setiembre de 2019.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 397-2023-A/MDCN-T de 26 de octubre de 2023.

periodo 2024 – 2028	Acción estratégica	AEI 01.01 Programas sociales de forma permanente para la población del distrito de Ciudad Nueva
---------------------	--------------------	---

Elaborado por: Comisión auditora.

Fuente: Plan Estratégico Institucional del periodo 2019 – 2023 y 2024 – 2028.

Del cuadro anterior, se identifica que la Municipalidad, para el Plan Estratégico Institucional del periodo 2019-2023 consideró como acción estratégica AEI 01.01 **Servicios de asistencia y apoyo permanente a la población vulnerable** del distrito. Asimismo, el Plan Estratégico Institucional del periodo 2024-2028, consideró como acción estratégica AEI 01.01 **Programas sociales de forma permanente para la población del distrito de Ciudad Nueva**, por lo que ambas acciones estratégicas se encontraban vinculadas con el Programa del Vaso de Leche, al ser considerado como un programa social.

Cabe precisar que, los Planes Operativos Institucionales de los períodos 2023, 2024 y 2025 orientaron la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional, estando vinculados con el Reporte del Plan Operativo Institucional Anual y el Presupuesto Institucional de Apertura, donde por cada Acción Estratégica Institucional se establecieron actividades operativas con relación a los insumos (leche y hojuelas de cereales) para el funcionamiento del programa, precisándose que estas actividades tienen una prioridad, una unidad de medida: acción<sup>5</sup> y ración<sup>6</sup>; y, una programación permanente durante todos los meses del año con los recursos ordinarios destinados exclusivamente para el financiamiento de la ración diaria.

Por otro lado, según la relación de beneficiarios del Sistema del Programa del Vaso de Leche, en el año 2023 se identificaron entre 881 a 1 029 beneficiarios, en el año 2024 variaron entre 879 y 1 063 por mes y hasta marzo de 2025, 1 029 beneficiarios por mes.

En ese sentido, la materia de control está orientada a los procesos misionales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, al estar bajo su cargo la ejecución y cumplimiento del Programa de Vaso de Leche, como programa social.

Asimismo, forman parte de la materia de control los procesos de contratación para la adquisición de insumos (leche y hojuelas de cereales) para proveer la ración diaria a los beneficiarios del programa, siendo estos los siguientes: la Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-MDCN-T; Adjudicación Simplificada n.º 003-2024-OEC-MDCN-T; Adjudicación simplificada n.º 001-2025-CS-MDCN-T; y, la Adjudicación Simplificada n.º 002-2025-CS-MDCN-T, respectivamente.

### Materia Comprometida

#### Del periodo 2023

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A/MDCN-T de 3 de enero de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, contando con el presupuesto para el Programa de Vaso de Leche por el importe de S/ 242 472,00. Por lo que, con la Resolución Gerencial n.º 023-2023-MDCN-T de 24 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – PAC 2023, considerando la contratación de insumos alimentarios para el Programa de Vaso de Leche.

Al respecto, mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-MDCN-T-1, se realizó la contratación de leche evaporada entera (ítem n.º 1) y hojuelas de cereal enriquecido (ítem n.º 2), suscribiéndose por el ítem n.º 2: el Contrato n.º 010-2023-MDCN-T de 10 de julio de 2023, entre la Entidad y el contratista Alinprosac S.A.C., por el monto de S/ 131 600,00 y por el ítem n.º 1: el Contrato n.º 012-2023-MDCN-T de 21 de julio de 2023, entre la Entidad y el contratista Agroinca S.A.C., por el monto de S/ 74 004,00.

<sup>5</sup> Para el periodo 2023.

<sup>6</sup> Para el periodo 2024 y 2025.

Sobre el particular, durante el año 2023, entre el mes de julio<sup>7</sup> a diciembre, se distribuyeron 17 620 tarros de leche evaporada y 16 450 kilos de hojuelas de cereales enriquecidos, a 881 beneficiarios<sup>8</sup>.

#### Del periodo 2024

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 570-2023-A/MDCN-T de 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos para el año 2024, teniendo como presupuesto para la adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, por el importe de S/ 348 372,00, concordante con la Resolución de Alcaldía n.º 128-2024-A/MDCN-T de 22 de marzo de 2024 que aprobó el Plan Operativo Institucional 2024; el mismo que tiene como finalidad, entre otros, que el Programa del Vaso de Leche se ejecute de forma permanente atendiendo a personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, mediante Resolución Gerencial n.º 002-2024-MDCN-T de 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – PAC 2023, considerando la contratación de insumos alimentarios para el Programa de Vaso de Leche.

Por lo que, mediante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 003-2024-OEC-MDCN-T, se realizó la contratación de leche evaporada (ítem n.º 1) y hojuela de cereal (ítem n.º 2), suscribiéndose por el ítem n.º 2: el Contrato n.º 010-2024-MDCN-T de 8 de abril de 2023<sup>9</sup>, entre la Entidad y el contratista Alinprosac S.A.C., por el monto de S/ 131 709,40 y por el ítem n.º 1: el Contrato n.º 11-2024-MDCN-T de 11 de abril de 2023, entre la Entidad y el contratista Corporativo Virgen del Carmen E.I.R.L., por el monto de S/ 170 962,00.

Sobre el particular, durante el año 2024, entre el mes de abril<sup>10</sup> a diciembre, se distribuyeron 41 800 tarros de leche evaporada y 13 867 kilos de hojuelas de cereales, a 1 063 beneficiarios.

#### Del periodo 2025

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 541-2024-A/MDCN-T de 26 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos para el año 2025, teniendo como presupuesto para la adquisición de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, por el importe de S/ 349 269,00, concordante con la Resolución de Alcaldía n.º 543-2024-A/MDCN-T de 27 de diciembre de 2024 que aprobó el Plan Operativo Institucional 2025; el mismo que tiene como finalidad, entre otros, que el Programa del Vaso de Leche se ejecute de forma permanente atendiendo a personas en situación de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, mediante Resolución Gerencial n.º 007-2025-MDCN-T de 23 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – PAC 2025, considerando la contratación de insumos alimentarios para el Programa de Vaso de Leche.

#### Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2025, y comprende a las unidades orgánicas siguientes: Gerencia de Desarrollo Económico Social, Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores; cuyo ámbito geográfico donde se realizó el presente servicio de control posterior es el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna.

<sup>7</sup> La distribución de los insumos alimenticios se inició dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del contrato, en diferentes entregas mensuales, hasta el mes de diciembre de 2023.

<sup>8</sup> Mediante Oficio n.º 002-2025-RCP-T recibido el 10 de junio de 2025, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores, informó que los beneficiarios en el periodo 2023, ascendieron a 881 personas.

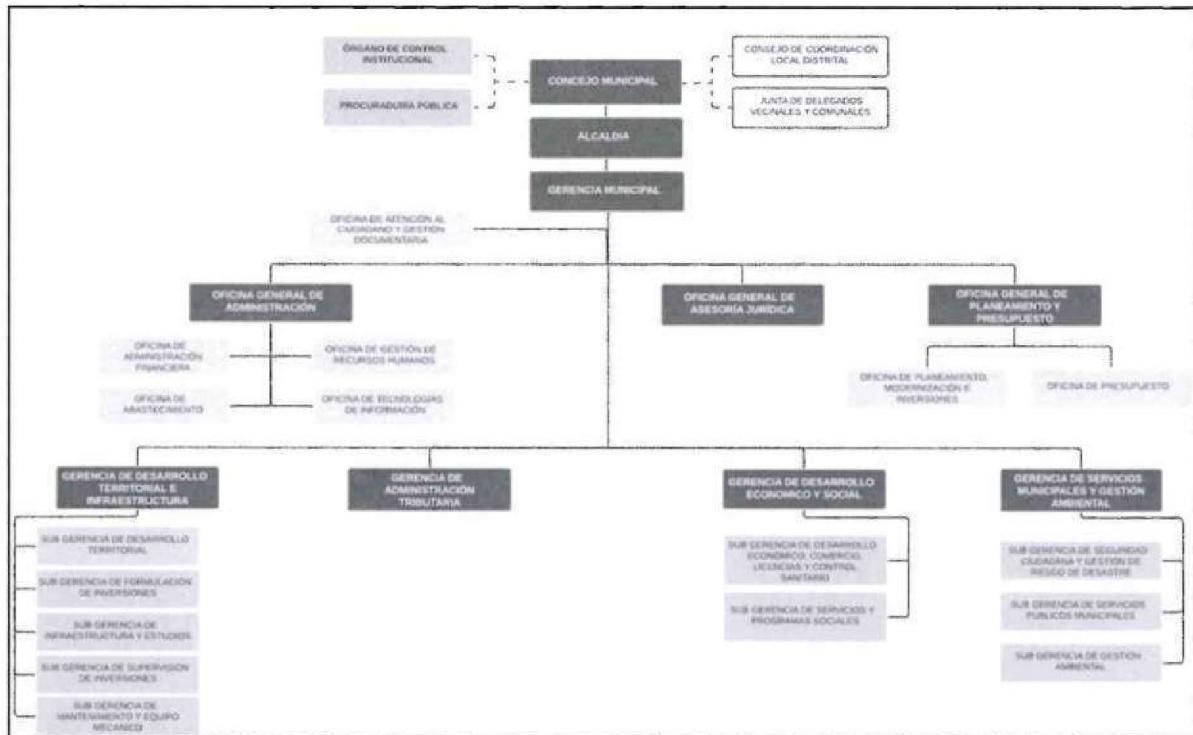
<sup>9</sup> Al respecto, el 27 de setiembre de 2024, se suscribió la Adenda n.º 01 al Contrato n.º 010-2024-GM/MDCN-T, contratando 98,63 kilos de hojuelas de cereales adicionales.

<sup>10</sup> La distribución de los insumos alimenticios se inició dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del contrato, en diferentes entregas mensuales, hasta el mes de diciembre de 2024.

## 1.4 De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva:



Fuente: Organigrama estructural aprobado a través de la Ordenanza Municipal n.º 011-2024-MDCN-T de 13 de diciembre de 2024.

## 1.5 Notificación de la desviación de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados con Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 157-2023-CG, vigente a partir del 13 de mayo de 2023, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

## 1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se han identificado hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser revelados en el presente rubro.

## II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, PONEN EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS.

El Programa del Vaso de Leche, se creó con la finalidad de ofrecer una ración alimenticia diaria a la población materno infantil, de pobreza o extrema pobreza; conforme lo señala el artículo 1º de la Ley n.º 24059, por lo que, el abastecimiento de insumos alimenticios es obligatorio para los siete días de la semana, información que fue corroborada por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, mediante el Oficio n.º D000147-2025-MIDIS-DPSC de 28 de abril de 2025<sup>11</sup>, que señalan lo siguiente:

*"(...) ¿En el marco de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, la provisión de la ración alimenticia diaria a los beneficiarios, debe ser de forma permanente y continua, durante los 12 meses del año?*

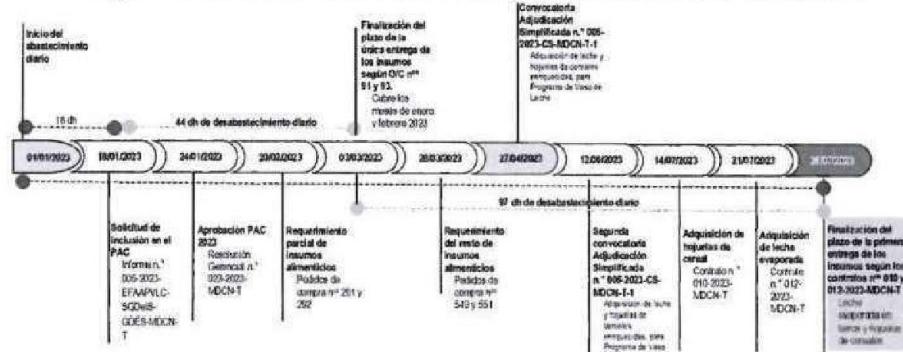
Previo a dar respuesta corresponde señalar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias realiza actividades de asistencia técnica y capacitación en la gestión del Programa del Vaso de Leche (PVL) y el sistema informático del PVL de acuerdo a sus competencias. Asimismo, es la Municipalidad responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, quienes organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...). (...) por tanto, esta considera los 07 días a la semana, asimismo, el trascurso de semanas deviene en meses y estos en años, los cuales deben ser contemplados por las municipalidades para la atención respectiva." (énfasis agregado)

Es en ese sentido, se realizó un análisis del proceso de abastecimiento obligatorio de los insumos alimenticios, leche evaporada y hojuela de cereales, por parte de la Entidad durante el 2023, determinándose lo siguiente:

De la programación de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en el periodo 2023

De la revisión a la información y documentación proporcionada, respecto a la programación y ejecución del Programa del Vaso de Leche, se tiene que durante el periodo del 1 de enero de 2023 al 26 de julio de 2023, se desatendió a la población vulnerable, pues no se entregaron las raciones alimenticias de forma continua y permanente, generando periodos de desabastecimiento por un aproximado de ciento cuarenta (140) días calendario, al no haberse realizado el requerimiento por la totalidad de insumos (alimentos): leche evaporada y hojuelas de cereales, ni la convocatoria del procedimiento de selección de manera oportuna, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3



Fuente: Documentación vinculada con la programación de adquisición de insumos alimenticios PVI 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

(\*) Cabe precisar que, la finalización del plazo de la primera entrega de insumos, según el Contrato n.º 010-2023-MDCN-T, tenía como fecha el 19 de julio de 2023; y, según el Contrato n.º 012-2023-MDCN-T, tenía como fecha el 26 de julio de 2023.

Al respecto, mediante Informe n.º 005-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-GDESC-MDCN-T recibido el 18 de enero de 2023, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores solicitó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del requerimiento total de los insumos alimenticios para la ejecución del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2023, la misma que tuvo como fecha prevista febrero de 2023. Por lo que, con Resolución Gerencial n.º 023-2023-MDCN-T de 24

11 En atención a requerimiento realizado por el Órgano de Control Institucional mediante oficio n.º 000076-2025-CG/OC4605.

de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 con incluyendo los alimentos para el programa social.

En mérito a lo señalado anteriormente, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores, realizó los pedidos de compra (requerimientos) n°s 291 y 292, el **20 de febrero de 2023**, de los insumos para el Programa de forma parcial<sup>12</sup>, a través de compras menores a ocho (8) UITs, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Requerimiento de insumos mediante compras menores a 8 UITs**

Documento	Solicitante	Emitido	Recibido por SGLyCP (*)	Descripción	Cantidad
Pedido de Compra n.º 291	(e) E.F. De asistencia alimentaria programa de vaso de leche y comedores	14/02/2023	20/02/2023	Leche entera evaporada x 400 g Aprox.	3 524 unidades, adjunta EETT
Pedido de Compra n.º 292	(e) E.F. De asistencia alimentaria programa de vaso de leche y comedores	14/02/2023	20/02/2023	Hojuela de cereal enriquecida	3 290 Kilogramos, adjunta EETT

Fuente: Pedidos de Compra N°s 291 y 292, ambos recibidos el 20 de febrero de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

(\*) Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Al respecto, de los pedidos de compra parciales, se generaron las órdenes de compra n.ºs 91 y 93 de **20 de febrero de 2023**, por la adquisición de 13 391 unidades de leche evaporada entera a S/ 26 320,00 y 3 290 kilogramos de hojuela de cereal a S/ 26 320,00, respectivamente, con los cuales la Entidad adquirió dichos insumos para cubrir los meses de enero y febrero de 2023.

Por otro lado, mediante los pedidos de compra n.ºs 549 y 551 ambos de **28 de marzo de 2023**, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores solicitó nuevamente, insumos alimenticios para el Programa, de 17 620 unidades de tarros de leche entera evaporada y 16 450 kilogramos de hojuela de cereal, respectivamente, asimismo, las especificaciones técnicas adjuntas, precisaron que el suministro de insumos a los beneficiarios empadronados en el Programa era para los meses de marzo a diciembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 5**  
**Requerimiento de insumos por procedimiento de selección**

Documento	Solicitante	Emitido	Recibido por SGLyCP (*)	Descripción	Cantidad
Pedido de Compra n.º 549	(e) E.F. De asistencia alimentaria programa de vaso de leche y comedores	28/03/2023	29/03/2023	Leche entera evaporada x 400 g aprox.	17 620 unidades adjunta EETT
Pedido de Compra n.º 551	(e) E.F. De asistencia alimentaria programa de vaso de leche y comedores	28/03/2023	29/03/2023	Hojuela de cereal enriquecida	16 450 kilogramos adjunta EETT

Fuente: Pedidos de Compra N°s 549 y 551, ambos recibidos el 29 de marzo de 2023.

Elaborado por: Comisión auditora.

(\*) Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Sin embargo, el requerimiento fue presentado a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el **29 de marzo de 2023**, a tres (3) días hábiles que concluya el mes, por lo que, la oportunidad de contar con los insumos para su distribución, fue dilatada, considerando que el 29 de marzo de 2023, es posterior a la fecha prevista de convocatoria en el Plan Anual de Contrataciones 2023: febrero de 2023 y que el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa de Vaso de Leche y Comedores realizó dos requerimientos, cuando pudo realizar uno solo, por el total de insumos alimenticios y que cubran oportunamente la ración diaria.

<sup>12</sup> Pese a que con Resolución de Alcaldía n.º 10-2023-A/MDCN-T de 3 de enero de 2023, se contaba con el presupuesto de S/ 242 472,00 para la adquisición de los insumos para el programa en la oportunidad debida considerando la necesidad de carácter permanente y provisión continua.

Por otro lado, la Entidad, recién el **27 de abril de 2023** se realizó la convocatoria del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-MDCN-T-1, siendo el objeto de contratación la "Adquisición de leche y hojuelas de cereales enriquecidas, para Programa de Vaso de Leche"; el mismo que, quedó desierto el 5 de junio de 2023, conforme el Acta de Desierto del Procedimiento de Selección de la misma fecha. Realizándose la segunda convocatoria el **12 de junio de 2023**<sup>13</sup>, convocando el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 005-2023-CS-MDCN-T-2, con un valor estimado de S/ 200 846,60 dividido entre el "Ítem 1 Leche evaporada entera" por S/ 69 246,60 y el "Ítem 2 Hojuela de cereal enriquecido" por S/ 131 600,00.

Es así que, se suscribió por el ítem n.º 2: el Contrato n.º 010-2023-MDCN-T de **14 de julio de 2023**, entre la Entidad y el contratista Alinprosac S.A.C., por el monto de S/ 131 600,00 y por el ítem n.º 1, el Contrato n.º 012-2023-MDCN-T de **21 de julio de 2023**, entre la Entidad y el contratista Agroinca S.A.C., por el monto de S/ 74 004,00, asimismo, el inicio del internamiento de los insumos alimenticios fue desde el 26 de julio de 2023, para con ello, posteriormente iniciar con la entrega y distribución de los mismos a los beneficiarios, a partir del mes de agosto de 2023, lo que denota un abastecimiento inoportuno de la ración diaria de noventa y siete (97) días calendario.

Entonces, para dar cumplimiento a la atención de la ración alimenticia diaria, de forma continua y permanente, era necesario que se elabore el requerimiento por la totalidad de insumos (alimentos): leche evaporada y hojuelas de cereales y se realice la convocatoria del procedimiento de selección, con el fin de cumplir con el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Al respecto, un proceso de contratación involucra tres fases: i) actuaciones preparatorias; ii) selección y iii) ejecución contractual; siendo que, la primera fase de actuaciones preparatorias, tiene como actividades iniciales la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y luego la elaboración del Requerimiento; por lo que, las demás actividades en esta fase, dependen directamente de la elaboración y emisión del requerimiento del área usuaria; y, en consecuencia el desarrollo de las demás fases del proceso de contratación, están condicionadas a la actividad de elaboración del requerimiento del área usuaria. Además, la normativa de contrataciones, precisa en su numeral 16.1 ***"El área usuaria requiere los bienes, (...), siendo responsable de formular las especificaciones técnicas (...); además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, (...) que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad."***<sup>14</sup>. Asimismo, es necesario precisar que, no solo deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, sino también a garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, por lo que, es importante traer a colación el principio de contrataciones de Eficacia y Eficiencia, el cual precisa:

***"El proceso de contratación<sup>15</sup> y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público (...)."***

Siendo para el caso de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, el fin público de atender a población vulnerable, en situación pobreza o pobreza extrema con una ración diaria, continua y permanente, que contribuya a superar la inseguridad alimentaria, por lo que, cualquier decisión que genere un retraso en la atención de los beneficiarios, sea esta de días, semanas o meses, afectaría el interés público<sup>16</sup>.

<sup>13</sup> Ficha de selección del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, publicado en el sitio web: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=bb00e7d2-d240-4183-b0df-59e22c9c1e66&ntoRetorno=LOCAL>

<sup>14</sup> Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 16.1 del artículo 16º.

<sup>15</sup> Que incluye la fase de actuaciones preparatorias y en consecuencia la actividad de elaboración del requerimiento.

<sup>16</sup> Mediante la Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" (Apéndice n.º 27), donde se establecieron normas complementarias que orientaron el procedimiento de adquisición de insumos alimenticios, en los términos siguientes: "(...)"

8.3 Adquisiciones e internamiento de insumos (...)

- El Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa del Vaso de Leche y Comedores (área usuaria) en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social procederá a formular el requerimiento total de alimentos (...) (énfasis agregado)

Ahora bien, es importante señalar que, la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones<sup>17</sup>, en su numeral 7.6. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, estableció: "7.6.1. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. (...)"* (énfasis agregado)

Es menester precisar que, la Opinión n.º 112-2021/DTN de 29 de noviembre de 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló "(...) 2.2. (...) el área usuaria "colabora y participa en la planificación de las contrataciones, (...) Como se aprecia, se constituye como "área usuaria" de la contratación: (i) aquella dependencia de la Entidad que tiene la necesidad que requiere ser satisfecha (...)" (énfasis agregado).

En tal sentido de lo descrito, se advierte que, en la fase de programación para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, existieron deficiencias de control interno en los procedimientos que no contribuyeron a contar con los insumos alimenticios oportunamente, considerando que la ración diaria debe ser de forma continua y permanente. Ahora bien, es menester señalar que la oportunidad consistiría en que los insumos sean distribuidos desde el mes de enero de cada año, independientemente si se trata de una misma o nueva gestión municipal.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

- Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

#### *Artículo 4.- De la ración alimenticia*

"4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria (...) (...)

*El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)"*

- Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021.

#### *7.6. De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones*

"7.6.1. *Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad. (...)"*

- Normas de Control Interno, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, de 30 de octubre de 2006.

#### **3. Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial**

(...)

#### **3.6. Evaluación de desempeño**

"Se debe efectuar una evaluación permanente de la gestión tomando como base regular los planes organizacionales y las disposiciones normativas vigentes, para prevenir y corregir cualquier eventual

<sup>17</sup> Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 213-2021-OSCE/PRE de 30 de diciembre de 2021.

*deficiencia o irregularidad que afecte los principios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad aplicables."*

### **3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas**

*"Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados."*

### **3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas**

*"Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."*

## **5. Normas Generales para la Supervisión**

### **5.1.1 Prevención y monitoreo**

*"El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos (...)"*

### **5.1.2 Monitoreo oportuno del control interno**

*"La implementación de las medidas de control interno sobre los procesos y operaciones de la entidad, debe ser objeto de monitoreo oportuno con el fin de determinar su vigencia, consistencia y calidad, así como para efectuar las modificaciones que sean pertinentes para mantener su eficacia. El monitoreo se realiza mediante el seguimiento continuo o evaluaciones puntuales.*

*(...)*

*02 Mediante el monitoreo, la supervisión busca asegurar que los controles operen y sean modificados apropiadamente de acuerdo con los cambios en el entorno organizacional. Asimismo, se debe valorar si, en el cumplimiento de la misión de la entidad, se alcanzan los objetivos generales del control interno y si se contribuye al aseguramiento de la calidad"*

La ausencia de procedimientos que regulen las actividades y plazos para la contratación de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, ponen en riesgo el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios.

### III. OBSERVACIÓN

**FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD NO DISTRIBUYÓ, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, 4 108 UNIDADES DE TARROS DE LECHE Y 1 412,11 KILOGRAMOS DE HOJUELAS DE CEREALES, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 28 381,01 Y CON ELLO LA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS MISMOS.**

En el marco de la ejecución del Programa del Vaso de Leche en el periodo 2024, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva celebró contratos para la adquisición de insumos alimenticios: unidades de tarros de leche evaporada y kilogramos de hojuelas de cereales, con la finalidad de atender la inseguridad alimentaria en la que se encuentran las personas en situación de pobreza o pobreza extrema en el distrito de Ciudad Nueva, en su condición de beneficiarios. Es así que, en el mes de diciembre de 2024, a solicitud y con la conformidad del encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, ingresaron al almacén del Programa del Vaso de Leche 8 360 unidades de tarros de leche y 2 822,71 kilogramos de hojuelas de cereales<sup>18</sup> para ser distribuidos a 1 063 beneficiarios: 1 035 niños, 16 madres gestantes y 12 madres lactantes;

Al respecto, según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) del mes de diciembre de 2024, se registró la distribución de 4 252 unidades de tarros de leche y 1 410,60 kilogramos de hojuelas de cereales; y, que teniendo en cuenta que no quedó saldo pendiente<sup>19</sup> correspondiente a las entregas realizadas por los proveedores en el periodo 2024, y tampoco existió saldo en el almacén del Programa del Vaso de Leche; no se han distribuido 4 108 unidades de tarros de leche, que ascienden a un importe de S/ 16 801,12 y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales, que ascienden a un importe de S/ 11 579,29; los cuales suman un importe total de S/ 28 381,01.

Los hechos descritos vulneraron las disposiciones establecidas en los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificatorias, relacionados a las responsabilidades, ración alimenticia y beneficiarios, respectivamente; y, numerales 5.11 y 8.4 de la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" relacionada a la distribución de las raciones alimenticias.

Es así que, al no haber distribuido la totalidad de los insumos del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se limitó la seguridad alimentaria de los 1 063 beneficiarios, y se generó un perjuicio económico de S/ 28 381,01.

Lo descrito, se dio debido al accionar de Christian Diego Noa Mendoza, encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, quien tenía bajo su cargo la administración de los insumos alimenticios, para su posterior distribución a los beneficiarios, sin embargo, según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios y la inexistencia de saldos de insumos en el almacén institucional y el almacén del Programa, no se distribuyeron 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales.

Hechos que se detallan a continuación:

#### **De la adquisición de insumos: leche evaporada y hojuelas de cereales**

Mediante Pedido de compra n.º 179 de 12 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 4), el encargado<sup>20</sup> del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, solicitó la adquisición

<sup>18</sup> Insumos contratados mediante contrato n.º 010-2024-MDCN-T y adenda, y mediante contrato n.º 011-2024-MDCN-T; los mismos que posteriormente fueron pagados por la Municipalidad.

<sup>19</sup> En el almacén de la Municipalidad y en el almacén del Programa del Vaso de Leche.

<sup>20</sup> El entonces encargado, estuvo del 10 de enero de 2023 al 12 de agosto de 2024, quien no está comprendido en la observación.

de 41 800 tarros de leche evaporada entera de 410 gramos, cuyas especificaciones técnicas (Apéndice n.º 4) adjuntas al pedido, precisaron lo siguiente:

"(...)

**1. Denominación: Suministro de insumos para el programa vaso de leche**

Adquisición de leche evaporada entera enriquecida con vitaminas A y D de 410gr para los beneficiarios empadronados en el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva de abril a diciembre de 2024

**2. Finalidad pública**

brindar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema, considerada como vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria que se encuentra, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no se encuentra en condiciones de atender a sus necesidades elementales.

(...)

**4. Objetivo general y específico**

adquirir el bien alimentario a fin de brindar una complementación alimentaria y nutricional a la población objetivo del programa del vaso de leche ante la amenaza de la desnutrición y la anemia, en el distrito de Ciudad Nueva.

(...)

**8. Lugar de entrega**

El lugar de entrega de leche evaporada será en forma mensual, entregados al almacén del local de personas altamente vulnerables sito: avenida Necochea con calle Hermanos Angulo Mz U, lote 1, del distrito ciudad nueva, para luego ser distribuidos a los beneficiarios. (...).

**10. De la conformidad**

la conformidad será emitida por el encargado del equipo funcional de asistencia alimentaria del programa del vaso de leche y comedores, quien verifica la calidad, cantidad (...).

(...)" (énfasis agregado)

Es menester precisar que, el numeral "9. Cuadro de Distribución de Leche Evaporada" de las especificaciones técnicas (Apéndice n.º 4), señalaron que el plazo de ejecución sería de acuerdo al cronograma siguiente:

"(...)"

Cronograma de entrega mensual			
Nº de entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Medida
Primera	01 abril 2024	4 180	Und
Segunda	01 mayo 2024	4 180	Und
Tercera	01 junio 2024	4 180	Und
Cuarta	01 julio 2024	4 180	Und
Quinta	01 agosto 2024	4 180	Und
Sexta	01 setiembre 2024	4 180	Und
Séptima	01 octubre 2024	4 180	Und
Octava	01 noviembre 2024	4 180	Und
Novena	01 diciembre 2024	8 360	Und
Total		41 800	Und

(...)"

Tal como se advierte del cuadro precedente, la novena entrega consideró que en el mes de diciembre se debían receptionar 8 360 unidades de tarros de leche, a diferencia de los meses anteriores donde solo se debían recibir 4 180 unidades de tarros de leche. Al respecto, mediante Oficio n.º 003-2025-RCP-T (Apéndice n.º 5), el encargado<sup>21</sup> del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, señaló: "Al respecto debo precisar que la variación de cantidades fueron consecuencia de que en los primeros meses de enero, febrero y marzo, donde se adquirió una cantidad menor a falta de beneficiarios con la posibilidad de ampliar mayor cantidad de beneficiarios desde el mes de abril a diciembre y poder liquidar los productos en el último mes del año en caso no se logre cumplir con la meta de ampliar, por otro lado si no se da la ampliación se prevee la posibilidad de cubrir el mes de enero del año siguiente, dado que en todo los años hay demora de comprar los

<sup>21</sup> Quien realizó el Pedido de compra n.º 179 de 12 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 4), el entonces encargado, estuvo del 10 de enero de 2023 al 12 de agosto de 2024, quien no está comprendido en la observación.

insumos de esta manera no dejar desabastecidos con la ración en el primer mes del año siguiente o cualquier emergencia que pudiera ocurrir durante el año (...)" (énfasis agregado).

Asimismo, mediante Pedido de compra n.º 178 de 12 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 6), el encargado<sup>22</sup> del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, solicitó la adquisición 13 867 kilogramos de Hojuelas de cereal enriquecido, cuyas especificaciones técnicas (Apéndice n.º 6) adjuntas al pedido, precisaron lo siguiente:

"..."

**1. Denominación: Suministro de Insumos para el Programa Vaso de Leche**

Suministro de hojuela de cereales (avena, cebada, quinua y harina de camote) fortificado con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche de la municipalidad distrital de ciudad nueva para los meses de abril a diciembre del 2024.

**2. Finalidad pública**

Brindar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema, considerada como vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria que se encuentra, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población que, por su precaria situación económica, no se encuentra en condiciones de atender a sus necesidades elementales.

"..."

**4. Objetivo general de contratación**

adquirir el bien alimentario hojuela de cereales (avena, cebada, quinua y harina de camote) fortificado con vitaminas y minerales a fin de cubrir sus requerimientos diarios (...) brindar una alimentación complementaria y nutricional a la población objetivo del programa del vaso de leche ante la amenaza de la desnutrición y la anemia, en el distrito de ciudad nueva.

"..."

**9. Lugar de entrega**

El lugar de entrega de hojuelas de cereales (...) será en forma mensual y según las fechas del cronograma establecido, entregados al almacén del local de personas altamente vulnerables sito: avenida Necochea con calle Hermanos Angulo Mz U, Lote 1, del distrito ciudad nueva.

**11. De la conformidad**

La conformidad será emitida por el encargado del equipo funcional de asistencia alimentaria del programa del vaso de leche y comedores, quien verifica la calidad, cantidad (...)" (énfasis agregado)

Es menester precisar que, el numeral "10. Plazo de ejecución del contrato y cronograma", de las especificaciones técnicas (Apéndice n.º 6), señaló que el plazo de ejecución sería de acuerdo al cronograma siguiente:

**Cronograma de entrega mensual**

Nº de entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Medida <sup>23</sup>
Primera	01 abril 2024	1386.70	Gramos
Segunda	01 mayo 2024	1386.70	Gramos
Tercera	01 junio 2024	1386.70	Gramos
Cuarta	01 julio 2024	1386.70	Gramos
Quinta	01 agosto 2024	1386.70	Gramos
Sexta	01 setiembre 2024	1386.70	Gramos
Séptima	01 octubre 2024	1386.70	Gramos
Octava	01 noviembre 2024	1386.70	Gramos
Novena	01 diciembre 2024	2773.40	Gramos
Total		13 867.00	KG

Asimismo, se precisó en el numeral 10 que "El producto de hojuela de cereales (avena, cebada, quinua y harina de camote) fortificado con vitaminas y minerales de 1,327 kg deberá ser entregado en bolsas de polipropileno"; lo cual es concordante con las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) del mes de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 7), precisan la cantidad de hojuelas distribuidas de cereales en bolsas que contienen la cantidad indicada.

<sup>22</sup> Al 12 de febrero de 2024, el entonces encargado, estuvo del 10 de enero de 2023 al 12 de agosto de 2024, quien no está comprendido en la observación.

<sup>23</sup> Se aprecia que debió consignarse el término: kilogramos; dado que la sumatoria total se da en kilogramos y no en gramos. Hecho que también se desprende de la documentación a la que se hará referencia. Por lo que, sobre esta sección nos referiremos en adelante a kilogramos. Tal situación, también ocurrió en los meses anteriores desde la primera entrega.

Del cuadro precedente, se aprecia que, la novena entrega consideró que en el mes de diciembre se debía recibir 2 773,40 kilogramos de hojuelas de cereales, a diferencia de los meses anteriores, donde solo se debían recibir 1 386,70 kilogramos de hojuelas de cereales. Sobre el particular, mediante Oficio n.º 003-2025-RCP-T<sup>24</sup> (Apéndice n.º 5), el encargado<sup>25</sup> del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, quien señaló "Al respecto debo precisar que la variación de cantidades fueron a consecuencia de que en los primeros meses de enero, febrero y marzo donde se adquirió una cantidad menor, a falta de beneficiarios con la posibilidad de ampliar mayor cantidad de beneficiarios desde el mes de abril a diciembre y poder liquidar los productos en el último mes del año en caso no se logre cumplir con la meta, se prevé la posibilidad de cubrir el mes de enero al año siguiente, dado que en todo los años hay la demora de comprar los insumos de esta manera no dejar desabastecidos con la ración en el primer mes del año siguiente o cualquier emergencia que pudiera ocurrir durante el año (...)" (énfasis agregado)

Es así que, el 28 de febrero de 2024, se realizó la convocatoria de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-OEC-MDCN-T-1, para la adquisición de insumos alimenticios leche de tarro y hojuelas de cereales, donde las bases integradas (Apéndice n.º 8), en su Sección específica, Condiciones especiales del procedimiento de selección; Capítulo I, Generalidades, precisó:

#### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*"El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Insumos para el Programa del Vaso de Leche (...)"*



	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÍTEM 01	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D	41,800	UNIDAD
ÍTEM 02	HOJUELA DE CEREAL ENRIQUECIDO (AVENA, CEBADA, QUINUA Y HARINA DE CAMOTE)	13,867	KG
(...)"			



Posteriormente, mediante Acta de otorgamiento de buena pro del 26 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 9), resultaron adjudicados los postores siguientes: i) Ítem 01 Adquisición de Leche evaporada entera: Corporativo Virgen del Carmen EIRL, por el importe de S/ 170 962,00; y, ii) Ítem 02 Adquisición de Hojuela de cereal enriquecido: Procesadora de Alimentos e Inversiones Sarita Colonia - Alinprosac SAC, por el importe de S/ 113 709,40. Y considerando las cantidades e importes adjudicados, los precios unitarios ascendieron a S/ 4,09 por tarro de leche evaporada y S/ 8,20 por cada kilogramo de hojuelas de cereales.



Luego, mediante Contrato n.º 010-2024-MDCN-T de 8 de abril de 2024, celebrado por la Municipalidad y Alinprosac SAC, por la contratación de "Suministro Ítem 02 Hojuela de Cereal" (Apéndice n.º 10); y, el Contrato n.º 011-2024-MDCN-T de 11 de abril de 2024, celebrado por la Municipalidad y Corporativo Virgen del Carmen EIRL, por la contratación de "Suministro Ítem 01 Leche evaporada entera" (Apéndice n.º 11); se establecieron las condiciones contractuales siguientes:

<sup>24</sup> Respuesta al Oficio n.º 012-2025-CG/OC4605-CA11 de 27 de mayo de 2025 (Apéndice n.º 5), la comisión auditora le realizó la consulta siguiente: "(...) 10. A través del pedido de compra n.º 179 de 12 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 4), solicitó Leche Evaporada Entera x 400 g APROX, con una cantidad de 4180 tarros; adjuntando para ello Especificaciones Técnicas, donde en su numeral 9. Cuadro de distribución de leche evaporada, se establecieron nueve (9) entregas -por parte del contratista-, desde la primera a la octava entrega se consideró que la cantidad sería de 4180 tarros de leche, y que en la novena entrega se duplicaría a 8360 tarros de leche. Sirvase a precisar ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a considerar que en el mes de diciembre la cantidad de tarros de leche a entregar por parte del contratista sería de 8360 tarros y no de 4180 tarros? ¿Se debió a una necesidad para atender la ejecución del Programa del Vaso de Leche y a sus beneficiarios? (...)"

<sup>25</sup> Quien realizó el Pedido de compra n.º 179 de 12 de febrero de 2024 (Apéndice n.º 4), el entonces encargado, estuvo del 10 de enero de 2023 al 12 de agosto de 2024, quien no está comprendido en la observación.

Cuadro n.º 6

## Cronogramas de entrega mensual de hojuela de cereales y leche evaporada entera

Nº de entrega	Plazo de entrega	Contrato n.º 010-2024-MDCN-T Hojuela de cereales		Contrato n.º 011-2024-MDCN-T Leche evaporada entera	
		Cantidad	Medida	Cantidad	Medida
Primera	Hasta 10 días de firmado el contrato	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Segunda	01 mayo 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Tercera	01 junio 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Cuarta	01 julio 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Quinta	01 agosto 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Sexta	01 setiembre 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Séptima	01 octubre 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Octava	01 noviembre 2024	1 386,70	Kg	4 180	Unidad
Novena	<u>01 diciembre 2024</u>	<u>2 773,40</u>	<u>Kg</u>	<u>8 360</u>	<u>Unidad</u>
	Total	13 867	Kg	41 800	Unidad

Fuente: Contrato n.º 010-2024-MDCN-T de 8 de abril de 2024 (Apéndice n.º 10) y Contrato n.º 011-2024-MDCN-T de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.º 11)

Elaborado por: Comisión auditora

Asimismo, el 27 de setiembre de 2024, la Municipalidad celebró con la empresa Procesadora de Alimentos e Inversiones Sarita Colonia - Alinprosac SAC, la adenda n.º 01 al Contrato n.º 010-2024-GM/MDCN-T (Apéndice n.º 12), detallando, lo siguiente:

**"Cláusula tercera: Objeto de la adenda**

*La presente adenda n.º 01 tiene por objeto la prestación adicional del contrato n.º 10-2024-MDCN-T (...) para el ítem 02 Hojuela de cereales (Avena, cebada, quinua y harina de camote) fortificado (...) cuyo sustento se refleja el incremento de niños en espera para ser beneficiarios de una ración alimenticia a la población vulnerable de escasos recursos económicos del Programa Vaso de Leche, con las mismas características del contrato primigenio (...)*

Nro. Entrega	Plazo de entrega	Cantidad	Medida
Primera	01 de octubre del 2024	24.66	Kg
Segunda	01 de noviembre de 2024	24.66	Kg
Tercera	<b>01 de diciembre del 2024</b>	<b>49.31</b>	<b>Kg</b>
	<b>Totales</b>	<b>98.63</b>	<b>kg</b>

**Monto total S/. 808,77**  
 (...) **(énfasis agregado)**

Entonces, con relación a la distribución de insumos (leche evaporada y hojuelas de cereales) para el mes de diciembre de 2024, se contrataron las siguientes cantidades:

Cuadro n.º 7

## Cantidades totales de Leche evaporada y Hojuelas de cereales adquiridos

Contrato	Insumos	Cantidad	Precio	Total S/
Contrato n.º 010-2024-MDCN-T	Hojuela de cereales	2 773,40	8,20	22 741,88
Adenda n.º 01 al Contrato n.º 010-2024-MDCN-T	Hojuela de cereales	49,31	8,20	404,34
Contrato n.º 011-2024-MDCN-T	Leche evaporada entera	8 360	4,09	34 192,40
		<b>Total</b>		<b>57 338,62</b>

Fuente: Contrato n.º 010-2024-MDCN-T de 8 de abril de 2024 (Apéndice n.º 10) y adenda (Apéndice n.º 12); Contrato n.º 011-2024-MDCN-T de 11 de abril de 2024 (Apéndice n.º 11).

Elaborado por: Comisión auditora.

Por lo que, en el mes de diciembre de 2024 se debían distribuir 8 360 unidades de tarros de leche evaporada y 2 822,71<sup>26</sup> kilogramos de hojuelas de cereales a 1 063 beneficiarios del Programa.

<sup>26</sup> Resultante de la sumatoria de 2773,40 kilogramos más 49,31 kilogramos de hojuelas de cereales.

**De la distribución de los insumos correspondiente al mes de diciembre de 2024**

Mediante la Ley n.º 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se estableció que la Entidad es responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en sus distintas fases, entre ellas la de distribución, la cual consiste en entregar a los beneficiarios los insumos alimenticios (tales como: tarros de leche evaporada y kilogramos de hojuelas de cereales).

Como parte de la ejecución contractual de los Contratos n.ºs 010 y 11-2024-MDCN-T (Apéndice n.º 10) (Apéndice n.º 11), los insumos, correspondientes a la novena entrega del mes de diciembre, fueron entregados por los contratistas a la Municipalidad, siendo recibidos por el responsable del Almacén Central y entregados a Christian Diego Noa Mendoza encargado del Equipo funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores<sup>27</sup>, quedando bajo su custodia y administración, para que posteriormente este proceda con la distribución de los insumos a los beneficiarios del Programa<sup>28</sup>, con el detalle siguiente:

**Cuadro n.º 8**  
**Cantidades totales de Leche evaporada y Hojuelas de cereales recibidos para ser distribuidos a los beneficiarios en el mes de diciembre 2024**

Detalle	Contrato n.º 010-2024-MDCN-T Hojuela de cereales	Adenda n.º 01 al contrato n.º 010-2024-MDCN-T Hojuela de cereales	Contrato n.º 011-2024-MDCN-T Leche evaporada entera
<b>Contratista</b>	Alinprosac SAC	Alinprosac SAC	Corporativo Virgen del Carmen EIRL
<b>Cantidad</b>	<b>2773.40 kilogramos</b>	<b>49.31 kilogramos</b>	<b>8360 unidades de tarros</b>
<b>Factura electrónica</b>	E001-1379	E001-1436	E-001-138
<b>Guía de remisión electrónica remitente</b>	EG07-00000717	EG07-00000763	EG07-00000058
<b>Fecha de recibido por el almacén central</b>	02/12/2024	24/12/2024	02/12/2024
<b>Número de Pedido - Comprobante de salida</b>	000726	000766	000727
<b>Fecha de Pedido - Comprobante de salida</b>	02/12/2024	24/12/2024	02/12/2024
<b>Solicitante de los insumos</b>	Christian Diego Noa Mendoza	Christian Diego Noa Mendoza	Christian Diego Noa Mendoza
<b>Recibido conforme</b>	Christian Diego Noa Mendoza	Christian Diego Noa Mendoza	Christian Diego Noa Mendoza

Fuente: Nota de Pago n.º 1950.24.81.2406598 (Apéndice n.º 13) y 2411.24.81.2406599 (Apéndice n.º 14), ambas de 26 de diciembre de 2024; y, 4496.24.81.2500336 de 22 de enero de 2025 (Apéndice n.º 15).

Elaborado: Comisión auditora

Cabe precisar que, mediante Oficio n.º 026-OA-OGA-MDCN-T de 9 de junio de 2025 (Apéndice n.º 16), el jefe de la Oficina de Abastecimiento, ante el requerimiento de información de la comisión auditora, informó lo siguiente:

“(…)

**2. Procedimiento de salida de insumos hacia el Programa del Vaso de Leche:**

**El procedimiento de salida de los insumos desde el almacén institucional hacia el Programa del Vaso de Leche** se realiza conforme a las disposiciones del sistema logístico de la entidad. Dicho proceso **se encuentra documentado mediante las mismas PECOSAS** antes mencionadas, que registran tanto la recepción como la salida de productos del almacén, siendo emitidas por la Oficina de Abastecimiento con participación del área solicitante, el responsable de almacén y el comité de control correspondiente.

**3. Saldo de insumos en almacén:**

Al verificar las órdenes de compra y las PECOSAS emitidas, se concluye (...).

En consecuencia, **no queda saldo pendiente en almacén** correspondiente a las entregas realizadas por los proveedores en el periodo 2024.” (énfasis agregado)

<sup>27</sup> Mediante Memorándum n.º 041-2024-GDES-GM-MDCN-T de 14 de octubre de 2024, se le encargó a Christian Diego Noa Mendoza el equipo funcional de asistencia alimentaria, vaso de leche y comedores, precisándose que debía cumplir funciones específicas señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones.

<sup>28</sup> Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T “Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (Apéndice n.º 27)” 8.4 De la distribución

*b. El traslado de los insumos alimenticios será a través del responsable del Almacén quien se encargará de entregar los mencionados insumos al Encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y comedores, el mismo que según Cuadro Mensual de Distribución de insumos anual, realiza la distribución por acopios (...)*

Es de destacar que, según se desprende de los Pedidos Comprobantes de Salida n°s 726 (Apéndice n.º 14), 727 (Apéndice n.º 13) y 766 de diciembre de 2024<sup>30</sup> (Apéndice n.º 15), Christian Diego Noa Mendoza encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, solicitó y recibió conforme los insumos alimenticios: 8 360 unidades de tarros de leche<sup>31</sup> y 2 822,71 kilogramos de hojuelas de cereales contratados por la Municipalidad, quedando estos insumos alimenticios bajo su custodia, para su posterior distribución durante el mes de diciembre de 2024.

En relación al almacenamiento y distribución, el encargado de la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales<sup>32</sup>, mediante Carta n.º 003-2025-ALAK de 29 de mayo de 2025<sup>33</sup> (Apéndice n.º 17), precisó la información siguiente:

<i>Preguntas realizadas por la comisión auditora</i>	<i>Respuestas de la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales</i>
1. ¿En qué lugar se almacenaban los insumos alimenticios (tarros de leche y bolsas de cereales) en los períodos 2023, 2024 y 2025?	En (...) 2023 y 2024 los insumos alimenticios se almacenaban dentro del local para personas Altamente Vulnerables, en donde el Programa de Vaso de Leche tiene un almacén (...) (énfasis agregado)
3. ¿En qué lugar y fechas se realizaba la entrega de los insumos alimenticios (tarros de leche y bolsas de cereales) en el periodo de octubre, noviembre y diciembre de 2024?	En los períodos de octubre, noviembre y diciembre del 2024, la entrega de los insumos alimenticios (tarro de leche y bolsas de cereales) para los beneficiarios se realizaron en el local para Personas Altamente Vulnerables (...) (énfasis agregado)
4. ¿Qué funcionarios o servidores participaron en la distribución de los insumos alimenticios (tarros de leche y bolsas de cereales) desde octubre de 2024 a marzo de 2025?	Para los meses noviembre y diciembre del 2024, el Sr. Christian Noa Mendoza como encargado de la Oficina del Programa del Vaso de Leche participó de la distribución de los alimentos.
8. Con relación a las Fichas Estadísticas de Beneficiarios correspondientes al mes de diciembre de 2024, ¿Para qué se utilizaron estas Fichas Estadísticas de Beneficiarios? ¿Estas Fichas Estadísticas de Beneficiarios reemplazaron al formato de Planilla de Distribución de Insumos (Anexo n.º 6) establecido en la Directiva N° 010-2021-MDCN? (énfasis agregado)	Las Fichas Estadísticas correspondientes al mes de diciembre del 2024 y de los meses anteriores, se utilizaron para registrar la entrega de los alimentos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche. Las Fichas Estadísticas de los Beneficiarios de 2024, en un modelo similar que reemplaza al anexo 06 de la Directiva N° 010-2021-MDCN. Cabe precisar que son fichas con las cuales se trabajaban desde los meses anteriores del 2024. (énfasis agregado)

Además, Christian Diego Noa Mendoza, encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, otorgó a través de los Informes n°s 107 (Apéndice n.º 13), 110 (Apéndice n.º 14) y 120-2024-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T (Apéndice n.º 15) de 6, 11 y 23 de diciembre de 2024<sup>34</sup>, respectivamente, las conformidades de las prestaciones para el pago correspondiente a los contratistas, por recibir en el mes de diciembre 8 360 unidades de tarros de leche; 2 773,40 kilogramos de hojuelas de cereales; y, 49,31 kilogramos de hojuelas de cereales. Adjuntando además en cada caso, el formato "Conformidad bienes o suministro de bienes", suscrito por su persona.

Es así que, los insumos alimenticios: unidades de tarros de leche y kilogramos de hojuelas de cereales en bolsas de 1,327 kilogramos<sup>35</sup>, para atender la ejecución del Programa en el mes de diciembre de 2024.

<sup>30</sup> Los Pedidos Comprobantes de Salida n.º 726 de 2 de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 14); el n.º 727 de 2 de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 13); y, el n.º 766 de 24 de diciembre de 2024. (Apéndice n.º 15)

<sup>31</sup> 1 tarro de leche evaporada grande que contiene 385 cc = a 0.385 litros.

Conversión: N° de latas (tarros) x 0.385 = Cantidad en litros.

Para nuestro caso, de latas (tarros) a litros: 3860 latas x 0.385 = 3218,60 litros

Para nuestro caso, de litros a latas (tarros): 3218,60 litros ÷ 0,385 = 8360 latas (tarros)

<sup>32</sup> A través de Ordenanza Municipal n.º 011-2024-MDCN-T de 13 de diciembre de 2024, se aprobó un nuevo Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, situación que para el periodo 2025, generó que las denominaciones y condiciones de las unidades orgánicas de la Municipalidad varian; por lo que, mediante Memorándum n.º 011-2025-OGRH-OGA-MDCN-T de 8 de enero de 2025, se le encargó a otro colaborador de la Municipalidad la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, de ahí que, en adelante se usa esta denominación para lo que fue el Equipo funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores.

<sup>33</sup> En mérito al requerimiento de información de la comisión auditora, realizado mediante Oficio n.º 011-2025-CG/OC4605-CA11 de 22 de mayo de 2025 (Apéndice n.º 17).

<sup>34</sup> Adjunto en las Notas de Pago n.ºs 1950.24.81.2406598 (Apéndice n.º 13) y 2411.24.81.2406599 (Apéndice n.º 14), ambas de 26 de diciembre de 2024; y, 4496.24.81.2500336 de 22 de enero de 2025 (Apéndice n.º 15).

<sup>35</sup> Las especificaciones técnicas para la adquisición de la hojuela de cereales, en su numeral 10. Plazo de ejecución del contrato y cronograma, precisó que "El producto de hojuela de cereales (avena, cebada, quinua y harina de camote) fortificado con vitaminas y minerales de 1,327 kg deberá ser entregado en bolsas de polipropileno"; y, mediante carta n.º 003-2025-ALAK de 29 de mayo de 2025 (Apéndice n.º 17), la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, precisó que "En 2024 el peso de hojuelas distribuidos era de 1,327 kg. (...)".

fueron custodiados en el Almacén del Programa, por Christian Diego Noa Mendoza encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores<sup>35</sup>, ubicado en el local de Personas Altamente Vulnerables. Posteriormente, teniendo la administración de los insumos, procedió a la distribución de los mismos a los beneficiarios a través de las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Apéndice n.º 7), las mismas que hicieron las veces de las Planillas de Distribución de Insumos, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

**Panel de imágenes n.º 1**  
**Planillas de distribución de insumos de diciembre de 2024**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
Programa del Vaso de Leche**FICHA ESTADÍSTICA DE BENEFICIARIOS**  
DICIEMBRE - 2024

Pág.075

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	FECHAC.	TIPO	Establec.	Benef. de Salud	Evaluac. Nacional	Comité: Cte 20 Ciudad Nueva- ACOPICO:005				DIRECCION
								FECHA	Nº de Cíclica	PESO	TALLA	
		M	20/11/21	11	4TLECHE			18.CRL				079-06
		F	10/11/22	11	4TLECHE			18.CRL				079-06
		F	22/10/22	11	4TLECHE			18.CRL				080-14
		F	25/05/21	12	4TLECHE			18.CRL				078-17
		M	14/09/21	12	4TLECHE			18.CRL				078-03
		F	07/03/20	13	4TLECHE			18.CRL				078-28
		M	11/03/20	13	4TLECHE			18.CRL				077-16
		F	29/12/19	13	4TLECHE			18.CRL				077-08
		F	01/01/19	14	4TLECHE			18.CRL				077-16
		F	04/01/19	14	4TLECHE			18.CRL				079-06
		F	30/11/18	14	4TLECHE			18.CRL				080-14
		F	24/10/18	15	4TLECHE			18.CRL				078-28
		M	22/07/18	15	4TLECHE			18.CRL				077-16
		F	31/03/18	15	4TLECHE			18.CRL				078-03

RESUMEN POR TIPO

NIÑOS (EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS)								NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	PERSONAS CON TBC	PERSONAS DISCAPACIDAD	ADULTOS MAYORES	TOTAL
0	1	2	3	4	5	6	7-13	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]
0	0	3	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
Programa del Vaso de Leche**FICHA ESTADÍSTICA DE BENEFICIARIOS**  
DICIEMBRE - 2024

Pág.076

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	FECHAC.	TIPO	Establec.	Benef. de Salud	Evaluac. Nacional	Comité: Cte 21 Ciudad Nueva- ACOPICO:005				DIRECCION
								FECHA	Nº de Cíclica	PESO	TALLA	
		F	25/06/22	11	4TLECHE			18.CRL				081-22
		M	10/02/22	11	4TLECHE			18.CRL				083-20
		M	13/05/21	12	4TLECHE			18.CRL				084-06
		M	14/06/21	12	4TLECHE			18.CRL				083-22
		M	11/04/21	12	4TLECHE			18.CRL				084-21
		M	17/05/19	14	4TLECHE			18.CRL				084-06
		M	09/10/19	14	4TLECHE			18.CRL				084-22
		M	18/04/18	15	4TLECHE			18.CRL				084-21
		F	21/06/18	15	4TLECHE			18.CRL				084-21

RESUMEN POR TIPO

NIÑOS (EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS)								NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	PERSONAS CON TBC	PERSONAS DISCAPACIDAD	ADULTOS MAYORES	TOTAL
0	1	2	3	4	5	6	7-13	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]
0	0	2	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
Programa del Vaso de Leche**FICHA ESTADÍSTICA DE BENEFICIARIOS**  
DICIEMBRE - 2024

Pág.074

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	FECHAC.	TIPO	Establec.	Benef. de Salud	Evaluac. Nacional	Comité: Cte 52 Ciudad Nueva- ACOPICO:001				DIRECCION
								FECHA	Nº de Cíclica	PESO	TALLA	
		M	25/11/21	11	4TLECHE			18.CRL				007-27
		F	29/03/22	15	4TLECHE			18.CRL				007-29
		M	24/10/18	16	4TLECHE			18.CRL				006-01
		F	01/01/18	16	4TLECHE			18.CRL				007-14
		F	21/06/24	9	4TLECHE			18LCR				006-1
		M	15/02/24	9	4TLECHE			18.CRL				006-01

RESUMEN POR TIPO

NIÑOS (EDAD EN AÑOS CUMPLIDOS)								NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	PERSONAS CON TBC	PERSONAS DISCAPACIDAD	ADULTOS MAYORES	TOTAL
0	1	2	3	4	5	6	7-13	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]	T[2]
2	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6

Fuente: Fichas estadísticas de beneficiarios de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 7)

Es menester precisar que, estas Fichas Estadísticas de Beneficiarios correspondiente a la entregas realizadas a los beneficiarios en el mes de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 7), detallan en cada fila enumerada: los apellidos y nombres del beneficiario<sup>36</sup>; la cantidad de tarros de leche que se distribuye: 4TLECHE, teniendo como significado cuatro tarros de leche<sup>37</sup>; la cantidad de kilogramos de hojuelas de

<sup>35</sup> Mediante Oficio n.º 025-2025-CG/OC4605-CA1 de 1 de julio de 2025 (Apéndice n.º 20), la comisión auditora requirió información al Gerente de Desarrollo Económico y Social; quien a través de la Carta n.º 002-2025-EAPM de 4 de julio de 2025 (Apéndice n.º 20), remitió información requerida entre otros, sobre las actividades del encargado del Equipo Funcional de Asistencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores, por lo que, precisó: "Considerando que los insumos alimenticios: tarros de leche y hojuelas (bolsas) de cereales en el periodo de enero de 2023 a diciembre de 2024, e inclusive a la actualidad se almacenan dentro del local para personas Altamente Vulnerables ¿Quién era responsable de administrar el almacén del Programa del Vaso de Leche ubicado en el local de Personas Altamente Vulnerables? Los encargados son los responsables de administrar el almacén del Programa del Vaso de Leche".

<sup>36</sup> En el caso de ser niños llegan a firmar los apoderados.

<sup>37</sup> La Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, a través de la Carta n.º 004-2025-ALAK de 6 de junio de 2025 (Apéndice n.º 21), precisó "El significado de las siglas de 4T LECHE significa "cuatro tarros de leche""

cereales que se distribuye: 1B.CRL, teniendo como significado una bolsa de cereal<sup>38</sup> de un peso de 1,327 kilogramos. Además, **cada persona que recogió la ración alimenticia, consignó su firma y huella digital en señal de conformidad de lo recepcionado<sup>39</sup>**, siendo en total 1 063 personas que, en un total de 104 folios, dieron fe de la cantidad recibida. Estas fichas se completan conforme lo señalado en la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" (Apéndice n.º 27).

Cabe precisar que, al Acta de entrega – Recepción de cargo de 9 de enero de 2025 (Apéndice n.º 18), suscrito por Christian Diego Noa Mendoza encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, se adjuntó el anexo n.º 3 Entrega de acervo documentario de la oficina "Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores", donde se advierte que el numeral 54, describe "File de Ficha Estadística de Beneficiarios y Acta de Entrega de Alimentos – Diciembre 2024, Folios 001-104" (Apéndice n.º 18), es decir se corrobora que las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 7), únicamente comprendió 104 folios.

De acuerdo a lo señalado, la comisión auditora, realizó la tabulación de las cantidades distribuidas a los beneficiarios del Programa, tomando como fuente los 104 folios que comprenden las Fichas Estadísticas de Beneficiarios, correspondientes al mes de diciembre de 2024 (Apéndice n.º 7), obteniendo la información detallada en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 9**  
**Cantidades de unidades de tarros de leche y kilogramos de hojuelas de cereales distribuidos según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios**

Nº	Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche		Tarros de leche distribuidos en unidades		Hojuelas de cereal distribuidos en kilogramos		Detalle de beneficiarios			
	Comités del Programa de Vaso de Leche en diciembre del 2024	Cantidad por comité (a)	Por cada beneficiario (b)	Por el total de beneficiarios (c)=(a×b)	Bolsas por cada beneficiario de 1,327 kg (d)	Total bolsas de cereales (e)	Total kilogramos de cereales (f)=(d×e)	Niños	Madre gestante	Madre lactante
1	Asociación 23 de Enero	15	4	60	1	15	19.91	14	1	
2	Asociación 24 de Febrero	14	4	56	1	14	18.58	14		
3	Asociación 26 de Enero	6	4	24	1	6	7.96	6		
4	Asociación 26 de Mayo	6	4	24	1	6	7.96	6		
5	Asociación 27 de Julio	3	4	12	1	3	3.98	3		
6	Asociación 28 de Agosto comité 1	15	4	60	1	15	19.91	14		1
7	Asociación 28 de Agosto comité 2	13	4	52	1	13	17.25	13		
8	Asociación 28 de Agosto comité 3	11	4	44	1	11	14.60	11		
9	Asociación 28 de Agosto comité 4	17	4	68	1	17	22.56	17		
10	Asociación 28 de Agosto comité 5	6	4	24	1	6	7.96	6		
11	Asociación 28 de Agosto comité 6	4	4	16	1	4	5.31	4		
12	Asociación 28 de Agosto comité 7	8	4	32	1	8	10.62	8		
13	Asociación 28 de Agosto comité 8	8	4	32	1	8	10.62	8		
14	Asociación 28 de Agosto comité 9	12	4	48	1	12	15.92	11	1	
15	Asociación 28 de Agosto comité 10	9	4	36	1	9	11.94	9		
16	Asociación 28 de Agosto comité 11	11	4	44	1	11	14.60	9	2	
17	Asociación 28 de Agosto comité 12	6	4	24	1	6	7.96	6		
18	Asociación 28 de Agosto comité 13	9	4	36	1	9	11.94	9		
19	Asociación 28 de Agosto comité 15	8	4	32	1	8	10.62	6		2
20	Asociación 28 de Agosto comité 16	5	4	20	1	5	6.64	5		
21	Asociación 28 de Agosto comité 17	4	4	16	1	4	5.31	4		
22	Asociación 28 de Agosto comité 19	3	4	12	1	3	3.98	3		
23	Asociación 28 de Agosto comité 20	10	4	40	1	10	13.27	10		
24	Asociación 2 de Febrero	15	4	60	1	15	19.91	14	1	
25	Asociación 7 de Junio	12	4	48	1	12	15.92	12		
26	Asociación Altiplano	12	4	48	1	12	15.92	11	1	

<sup>38</sup> La Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, a través de la Carta n.º 004-2025-ALAK de 6 de junio de 2025 (Apéndice n.º 21), precisó "El significado de las siglas 1B.CRL significa 1 bolsa de cereal"

<sup>39</sup> Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" (Apéndice n.º 27)

8.4 De la distribución

c. (...) Las personas que recojan la ración del beneficiario firmarán y pondrán huella digital en la Planilla de Distribución en señal de conformidad de lo recepcionado (...).

Nº	Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche		Tarros de leche distribuidos en unidades		Hojuelas de cereal distribuidos en kilogramos			Detalle de beneficiarios		
	Comités del Programa de Vaso de Leche en diciembre del 2024	Cantidad por comité (a)	Por cada beneficiario (b)	Por el total de beneficiarios (c)=(a×b)	Bolsas por cada beneficiario de 1,327 kg (d)	Total bolsas de cereales (e)	Total kilogramos de cereales (f)=(d×e)	Niños	Madre gestante	Madre lactante
27	Asociación Alto Berlin	14	4	56	1	14	18.58	14		
28	Asociación Alberto F. Fonavi Chan	8	4	32	1	8	10.62	8		
29	Asociación Alto Horizonte	18	4	72	1	18	23.89	18		
30	Asociación Alta Vista	14	4	56	1	14	18.58	14		
31	Asociación Ciudad Alta	15	4	60	1	15	19.91	15		
32	Asociación Ciudad Blanca	20	4	80	1	20	26.54	19	1	
33	Asociación César Vallejo	2	4	8	1	2	2.65	2		
34	Asociación César V. Alto Obraje	13	4	52	1	13	17.25	12		1
35	Asociación Jose Antonio Encinas	13	4	52	1	13	17.25	12	1	
36	Asociación Lopez Albujar	15	4	60	1	15	19.91	15		
37	Asociación La Unión	15	4	60	1	15	19.91	14		1
38	Asociación Manuel González Prada	10	4	40	1	10	13.27	10		
39	Asociación Mariscal nieto	7	4	28	1	7	9.29	7		
40	Asociación Neiser Llacsa Arce	8	4	32	1	8	10.62	8		
41	Asociación Simón Bolívar	3	4	12	1	3	3.98	3		
42	Asociación Santa Cruz de Belén	18	4	72	1	18	23.89	16	1	1
43	Asoc. Sagrado Corazón de Jesús	15	4	60	1	15	19.91	15		
44	Asociación San José	12	4	48	1	12	15.92	12		
45	Asociación San Miguel Arcángel	5	4	20	1	5	6.64	5		
46	Asociación Sol Oriente	12	4	48	1	12	15.92	11	1	
47	Asociación 1 de Mayo	12	4	48	1	12	15.92	12		
48	Asoc. de Vivienda Nueva Barranquilla	18	4	72	1	18	23.89	18		
49	Asociación Villa La Frontera	8	4	32	1	8	10.62	8		
50	Asociación Villa Sol Naciente	7	4	28	1	7	9.29	7		
51	Asociación Villa El Triunfo comité 1	17	4	68	1	17	22.56	17		
52	Asociación Villa El Triunfo comité 2	16	4	64	1	16	21.23	16		
53	Asociación Villa El Triunfo comité 3	5	4	20	1	5	6.64	5		
54	Asociación Villa El Triunfo comité 4	9	4	36	1	9	11.94	9		
55	Asociación Villa El Triunfo comité 5	3	4	12	1	3	3.98	3		
56	Asociación Villa El Triunfo comité 6	12	4	48	1	12	15.92	11		1
57	Comité 1 Ciudad Nueva	12	4	48	1	12	15.92	12		
58	Comité 2 Ciudad Nueva	10	4	40	1	10	13.27	10		
59	Comité 3 Ciudad Nueva	16	4	64	1	16	21.23	15	1	
60	Comité 4 Ciudad Nueva	14	4	56	1	14	18.58	13	1	
61	Comité 5 Ciudad Nueva	10	4	40	1	10	13.27	10		
62	Comité 7 Ciudad Nueva	14	4	56	1	14	18.58	14		
63	Comité 8 Ciudad Nueva	6	4	24	1	6	7.96	6		
64	Comité 9 Ciudad Nueva	11	4	44	1	11	14.60	11		
65	Comité 10 Ciudad Nueva	6	4	24	1	6	7.96	6		
66	Comité 11 Ciudad Nueva	11	4	44	1	11	14.60	9		2
67	Comité 12 Ciudad Nueva	10	4	40	1	10	13.27	10		
68	Comité 13 Ciudad Nueva	15	4	60	1	15	19.91	14	1	
69	Comité 14 Ciudad Nueva	3	4	12	1	3	3.98	3		
70	Comité 15 Ciudad Nueva	14	4	56	1	14	18.58	14		
71	Comité 16 Ciudad Nueva	7	4	28	1	7	9.29	7		
72	Comité 17 Ciudad Nueva	7	4	28	1	7	9.29	7		
73	Comité 18 Ciudad Nueva	11	4	44	1	11	14.60	11		
74	Comité 19 Ciudad Nueva	4	4	16	1	4	5.31	4		
75	Comité 20 Ciudad Nueva	14	4	56	1	14	18.58	14		
76	Comité 21 Ciudad Nueva	9	4	36	1	9	11.94	9		
77	Comité 22 Ciudad Nueva	15	4	60	1	15	19.91	15		
78	Comité 23 Ciudad Nueva	9	4	36	1	9	11.94	9		
79	Comité 24 Ciudad Nueva	18	4	72	1	18	23.89	18		
80	Comité 25 Ciudad Nueva	18	4	72	1	18	23.89	16	1	1
81	Comité 26 Ciudad Nueva	8	4	32	1	8	10.62	7	1	
82	Comité 27 Ciudad Nueva	20	4	80	1	20	26.54	20		
83	Comité 28 Ciudad Nueva	9	4	36	1	9	11.94	8		1
84	Comité 29 Ciudad Nueva	11	4	44	1	11	14.60	11		
85	Comité 30 Ciudad Nueva	13	4	52	1	13	17.25	13		
86	Comité 31 Ciudad Nueva	14	4	56	1	14	18.58	14		
87	Comité 32 Ciudad Nueva	10	4	40	1	10	13.27	10		
88	Comité 33 Ciudad Nueva	7	4	28	1	7	9.29	7		
89	Comité 34 Ciudad Nueva	7	4	28	1	7	9.29	7		
90	Comité 35 Ciudad Nueva	3	4	12	1	3	3.98	3		

Nº	Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche		Tarros de leche distribuidos en unidades		Hojuelas de cereal distribuidos en kilogramos		Detalle de beneficiarios			
	Comités del Programa de Vaso de Leche en diciembre del 2024	Cantidad por comité (a)	Por cada beneficiario (b)	Por el total de beneficiarios (c)=(a×b)	Bolsas por cada beneficiario de 1,327 kg (d)	Total bolsas de cereales (e)	Total kilogramos de cereales (f)=(d×e)	Niños	Madre gestante	Madre lactante
91	Comité 36 Ciudad Nueva	7	4	28	1	7	9.29	6	1	
92	Comité 37 Ciudad Nueva	6	4	24	1	6	7.96	6		
93	Comité 38 Ciudad Nueva	13	4	52	1	13	17.25	13		
94	Comité 39 Ciudad Nueva	5	4	20	1	5	6.64	5		
95	Comité 40 Ciudad Nueva	4	4	16	1	4	5.31	4		
96	Comité 41 Ciudad Nueva	8	4	32	1	8	10.62	8		
97	Comité 43 Ciudad Nueva	6	4	24	1	6	7.96	6		
98	Comité 44 Ciudad Nueva	3	4	12	1	3	3.98	3		
99	Comité 45 Ciudad Nueva	16	4	64	1	16	21.23	16		
100	Comité 46 Ciudad Nueva	9	4	36	1	9	11.94	9		
101	Comité 47 Ciudad Nueva	5	4	20	1	5	6.64	4		1
102	Comité 48 Ciudad Nueva	11	4	44	1	11	14.60	11		
103	Comité 49 Ciudad Nueva	12	4	48	1	12	15.92	12		
104	Comité 52 Ciudad Nueva	6	4	24	1	6	7.96	6		
		<b>1063</b>	-	<b>4252</b>	-	<b>1 063</b>	<b>1410.60</b>	<b>1035</b>	<b>16</b>	<b>12</b>

Fuente: Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) del mes de diciembre de 2024, en 104 folios. (Apéndice n.º 7)

Elaborado por: Comisión auditora.

Del cuadro precedente, se advierte que, entre los 1 063 beneficiarios: 1 035 niños, 16 madres gestantes y 12 madres lactantes, se distribuyeron, durante el mes de diciembre de 2024, un total de 4 252 unidades de tarros de leche y 1 063 bolsas de hojuelas de cereales con un peso de 1,327 kilogramos cada una, haciendo un total de 1 410,60 kilogramos de hojuelas de cereales.

#### De los insumos no distribuidos a los beneficiarios según las Planillas de Distribución

En relación a la distribución de insumos, la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, mediante Carta n.º 005-2025-ALAK de 12 de junio de 2025<sup>40</sup> (Apéndice n.º 19), precisó:

"(...)"	Preguntas realizadas por la comisión auditora	Respuestas de la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales
	2. ¿Los insumos recibidos por parte de los contratistas en un mes determinado (diciembre 2024), deben ser entregados en dicho mes (diciembre 2024) a los beneficiarios del Programa?	Sí, los insumos recibidos en un mes determinado deben ser entregados en el mismo mes a los beneficiarios.
	3. Si existiera un saldo de insumos: leche u hojuelas de cereales que no fueron entregados a los beneficiarios en el mes correspondiente (diciembre 2024), y que con posterioridad se entrega a nuevos beneficiarios ¿Estas entregas posteriores al mes correspondiente (diciembre 2024) se registran en la misma Ficha Estadística de Beneficiarios del mes de diciembre 2024 o se genera una nueva Ficha Estadística de Beneficiarios en el 2025?	Sí, los nuevos beneficiarios reciben los saldos y se registran en la ficha estadística del mes de diciembre.
	5. Todas las Fichas Estadísticas de Beneficiarios donde se registraron las entregas realizadas en el periodo: de enero a diciembre del 2023; de enero a diciembre del 2024; y enero a marzo del 2025 ¿Fueron alcanzadas a la comisión auditora?	Sí, las fichas estadísticas de beneficiarios de los años 2023, 2024 y 2025 fueron entregados a OCI y comisión auditora, con informe n.º 177-2025-SGSyPS-GDES-MDCN-T.

"(...)"

Asimismo, la referida Carta n.º 005-2025-ALAK de 12 de junio de 2025 (Apéndice n.º 19), señaló lo siguiente:

"(...)"

4. Las entregas de insumos: leche u hojuelas de cereales con posterioridad al mes que fueron destinados, se registran en la Ficha Estadística de Beneficiarios que corresponde al mes de destino inicial ¿tal situación ocurrió en el mes de noviembre 2024 y marzo 2025?

<sup>40</sup> En mérito al requerimiento de información de la comisión auditora, realizado mediante Oficio n.º 019-2025-CG/OC4605-CA11 de 9 de junio de 2025 (Apéndice n.º 19).

Mes	Entrega del contratista al PVL	Entrega a los beneficiarios	Registro de entrega a los beneficiarios
Noviembre 2024	La entrega de los insumos de los proveedores se dio en el primer día del mes noviembre para atender las necesidades de los beneficiarios.	La entrega se inició al día siguiente, extendiéndose hasta la quincena del mes. La entrega se realizó para todos los beneficiarios en el mes de noviembre.	La entrega de los insumos a los beneficiarios se registró en las fichas estadísticas correspondiente al mes de noviembre.
Diciembre 2024	La entrega de los insumos de los proveedores se dio en el primer día del mes diciembre para atender las necesidades de los beneficiarios.	La entrega se inició al día siguiente, extendiéndose hasta la quincena del mes. La entrega se realizó para todos los beneficiarios en el mes de diciembre, quedando insumos de leche y avena, haciendo la cantidad de 56 unidades y 14 bolsas de avena, que serán repartidas al siguiente año <sup>41</sup> .	La entrega de los insumos a los beneficiarios se registró en las fichas estadísticas correspondiente al mes de diciembre.
(...)	(...)	(...)	(...)
(...) <sup>42</sup>			

Entonces, contando con la información de las cantidades de insumos alimenticios que solicitó y recibió conforme, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores Christian Diego Noa Mendoza, distribuyó a los beneficiarios del Programa, lo siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Cantidades de insumos no distribuidos a los beneficiarios en diciembre 2024**

Insumos	Cantidad solicitada y recibida (a)	Cantidad distribuida (b)	Cantidad no distribuidas según planillas de distribución c=(a-b)	Precio unitario (d) En soles	Importe que no se justifica como distribuido e=(cxd) En soles
Unidades de tarros de leche evaporada	8 360	4 252	4 108	4,09	16 801,72
Kilogramos de hojuelas de cereales	2 822,71	1 410,60	1 412,11	8,20	11 579,29
				<b>Total</b>	<b>28 381,01</b>

Fuente: Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) del mes de diciembre de 2024, en 104 folios (Apéndice n.º 7); Pedidos Comprobantes de Salida nos 726, (Apéndice n.º 14) 727 (Apéndice n.º 13) y 766 (Apéndice n.º 15) de diciembre de 2024.

Elaborado por: Comisión auditora

Del cuadro precedente se advierte que, la cantidad que no se justifica como distribuida es de 4 108 unidades de tarros de leche, que asciende a un importe de S/ 16 801,12 y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales, que asciende a un importe de S/ 11 579,29; lo referido representa un importe total de S/ 28 381,01.

En tal sentido, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores Christian Diego Noa Mendoza, durante el mes de diciembre de 2024, solicitó y recibió 8 360 unidades de tarros de leche y 2 822,71 kilogramos de hojuelas de cereales, para ser distribuidos a 1 063 beneficiarios en el marco del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad; sin embargo, de acuerdo a las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) de dicho mes (Apéndice n.º 7), se advierte que la distribución solo fue de 4 252 unidades de tarros de leche y 1 410,60 kilogramos de hojuelas de cereales; no habiéndose distribuido 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales, lo que representa un importe de S/ 28 381,01<sup>42</sup>; dichos insumos alimenticios no se encuentran en el almacén del Programa ni representan un saldo pendiente de distribuir.

Los hechos señalados contravienen la siguiente normativa:

- <sup>41</sup> Mediante Carta n.º 006-2025-ALAK de 27 de junio de 2025 (Apéndice n.º 22), la Unidad Funcional de Vaso de Leche de la Subgerencia de Servicios Sociales y Programas Sociales, comunicó a la comisión auditora "Precisar que las raciones sobrantes de 56 unidades de leche y 14 bolsas de avena se entregaron en el mes de enero 2025 y se registraron en la ficha estadística de beneficiarios del mes de diciembre de 2024. Asimismo, los 49,31 kg recibido en diciembre 2024 como parte de la adenda n.º 01 al contrato n.º 010-2024-GM/MDCN-T, fueron distribuidos en el mes de diciembre y están registrados en la ficha estadística de beneficiarios del mes de diciembre del 2024", en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 019-2025-CG/OC4605-CA11 de 9 de junio de 2025. (Apéndice n.º 22)
- <sup>42</sup> Implica la sumatoria de S/ 16 801,12 por 4 108 unidades de tarros de leche evaporada no distribuida y S/ 11 579,29 por 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales no distribuidos y que no se encuentran en almacén del Programa.

- Ley n.º 31782, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, publicada el 13 de junio de 2023.

#### Artículo 6. Beneficiarios

*"Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, correspondiente a la población de su circunscripción territorial, según el siguiente orden de prelación: a) Niños y niñas desde cero hasta seis años, madres gestantes o en periodo de lactancia, priorizando entre ellos a quienes se encuentren en situación de pobreza, presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.*

*b) En la medida en que se cumpla con la atención de la población señalada en el literal a), se mantiene la atención a la siguiente población: niños y niñas desde siete hasta trece años, adultos mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa y en situación de pobreza".*

- Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

*Artículo único. Modificación de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche*

*Se modifican los artículos 1, 2 —numerales 2.1 y 2.3—, 3 —numerales 3.1 y 3.2—, 4 —numerales 4.1, 4.3 y 4.5—, 6, 9 y 10 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, conforme a la siguiente redacción:*

#### Artículo 4.- De la ración alimenticia

*"4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria (...)*  
*El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)"*

- Ley n.º 27712, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicado el 1 de mayo de 2002.

*"Artículo 1º.- Modificación del numeral 2.2. del artículo 2º de la Ley N° 27470.*

*Modificase el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:*

*2.2. Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)"*

- Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicado el 3 de junio de 2001.

#### Artículo 4.- De la ración alimenticia

*"(...)*

*4.4 Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben beneficiar a la población de la jurisdicción territorial de cada municipalidad, siendo por tanto improcedente todo acto o acción que implique la donación o transferencia de los citados alimentos a otra entidad del sector público o privado, bajo responsabilidad a que hubiere lugar.*

*(...)"*

- Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021.

## V. Disposiciones Generales

"..."

5.11 *El Personal del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y comedores es responsable del archivo y custodia de los documentos fuentes que sustentan la ejecución del Programa del Vaso de Leche. (...)"*

## VIII. Disposiciones específicas

### 8.4 De la distribución

"a. La entrega de los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche, serán mediante la utilización del formato Planilla de Distribución de Insumos (ANEXO 06) elaborado en base al Padrón de beneficiarios debidamente registrados; así como teniendo en cuenta su actualización mensual.

b. El traslado de los insumos alimenticios será a través del responsable del Almacén quien se encargará de entregar los mencionados insumos al Encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y comedores, el mismo que según Cuadro Mensual de Distribución de insumos anual, realiza la distribución por acopios (...)"

c. (...) Las personas que recojan la ración del beneficiario firmarán y pondrán huella digital en la Planilla de Distribución en señal de conformidad de lo recepcionado (...)"

d. Los insumos no recogidos por las beneficiarias en las zonas de acopio, estarán bajo la responsabilidad del Encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa del Vaso de Leche y Comedores para ser entregados a las socias(os) titulares rezagados (...)"

  
**8**  
 Es así que, al no haber distribuido la totalidad de los insumos del Programa del Vaso de leche, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se generó un perjuicio económico de S/ 28 381,01, limitando la seguridad alimentaria de los 1 063 beneficiarios del Programa.

  
**9**  
 Lo descrito en el párrafo precedente, se dio debido al accionar de Christian Diego Noa Mendoza, encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, quien tenía bajo su cargo la administración de los insumos alimenticios, para su posterior distribución a los beneficiarios, sin embargo, según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Apéndice n.º 7) y la inexistencia de saldos de insumos en el almacén institucional y el almacén del Programa, no se distribuyeron 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales.

  
**9**  
 Cabe precisar, que Christian Diego Noa Mendoza (Apéndice n.º 1), vencido el plazo otorgado en la comunicación cursada y hasta la emisión del presente informe, no remitió sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento notificada.

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones a pesar de la no presentación de los mismos, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados. La referida evaluación, y la cedula de comunicación y la notificación, forman parte del Apéndice n.º 23 del Informe de Auditoría. La participación de las personas comprendidas se describe a continuación:

- **Christian Diego Noa Mendoza**, identificado con DNI n.º [REDACTED], en su condición de encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, con periodo de gestión del 15 de octubre de 2024 al 3 de enero del 2025<sup>43</sup>, encargado mediante Memorándum n.º 041-2024-GDES-GM-MDCN-T de 14 de octubre de 2024, a quien se le notificó la única Desviación de Cumplimiento con Cédula de Notificación n.º 002-2025-CG/OC4605-AC1 de 15 de julio de 2025 y Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000015-2025-CG/4605 de 15 de julio de 2025 con Cargo de Notificación a la casilla electrónica n.º [REDACTED] de 15 de julio de 2025; no habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones. (Apéndice n.º 23).

En ese sentido, en su condición de encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores distribuyó 4 252 unidades de tarros de leche evaporada y 1 410,60 kilogramos

<sup>43</sup> Según Memorándum n.º 041-2024-GDES-GM-MDCN-T de 14 de octubre de 2024 (Apéndice n.º 24), se le encarga el Equipo a partir del 15 de octubre de 2024, hasta el 7 de enero de 2025, conforme el Memorándum n.º 001-2025-OGRH-OGA-MDCN-T de 3 enero de 2025 (Apéndice n.º 25).

de hojuelas de cereales, correspondiente al mes de diciembre de 2024, a 1 063 beneficiarios del Programa Vaso de Leche, de acuerdo a las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos); cuando para la distribución de dicho mes recibió<sup>44</sup> 8 360 unidades de tarros de leche y 2 822,71 kilogramos de hojuelas de cereales para su distribución, no habiendo distribuido 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales, limitando la seguridad alimentaria de los beneficiarios, lo que representa un importe de S/ 28 381,01, dichos insumos alimenticios no se encuentran en el almacén del Programa ni representan un saldo pendiente de distribuir.

En consecuencia, con su accionar incumplió la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 27), la cual señala en el numeral 8.4. literal b) *"El traslado de los insumos alimenticios será a través del responsable del Almacén quien se encargará de entregar los mencionados insumos al Encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y comedores, el mismo que según Cuadro Mensual de Distribución de insumos anual, realiza la distribución por acopios (...)"*.

Así también, soslayó la Ley n.º 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en artículo 2º numeral 2.2 que señala *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)"*; concordante con el artículo 4º del mismo cuerpo normativo, que señala en el numeral 4.4. que *"Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben beneficiar a la población de la jurisdicción territorial de cada municipalidad, siendo por tanto improcedente todo acto o acción que implique la donación o transferencia de los citados alimentos a otra entidad del sector público o privado, bajo responsabilidad a que hubiere lugar. (...)"*

Por lo que, incumplió sus funciones previstas en los numerales 2), 3) y 4) del artículo 138º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.º 008-2021-MDCN-T de 28 de junio de 2021 (Apéndice n.º 26), *"2) Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades técnicas y administrativas de los programas sociales (...)"* en concordancia con *"las políticas establecidas y demás dispositivos legales vigentes"*, *"3) Organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, distribución y atención a la población beneficiaria del vaso de leche y de raciones de alimentos complementarios"*; y, *"4) Organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la fiscalización y control de los beneficiarios del apoyo alimentario del vaso de leche."*

Asimismo, inobservó sus obligaciones establecidas en el artículo 16º de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos*, concordante con el literal a) del artículo 39º de la Ley del Servicio Civil, aprobado por la Ley n.º 30057, referido a las obligaciones de los servidores civil que precisa: *"a) Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público."*

Como resultado de la evaluación realizada por la Comisión Auditora a la participación de Christian Diego Noa Mendoza, se ha determinado que el hecho advertido no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad penal y presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

<sup>44</sup> De acuerdo a los Pedidos – Comprobante de Salida n.º 726, 727 y 766 de diciembre de 2024.

#### IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación “*Funcionario de la entidad no distribuyó, durante el mes de diciembre de 2024, los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche; generando un perjuicio económico de S/ 28 381,01 y con ello la afectación a la seguridad alimentaria de los beneficiarios del Programa*”, están desarrollados en el (Apéndice n.º 2) del Informe de Auditoría.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la observación “*Funcionario de la entidad no distribuyó, durante el mes de diciembre de 2024, los insumos alimenticios del Programa del Vaso de Leche; generando un perjuicio económico de S/ 28 381,01 y con ello la afectación a la seguridad alimentaria de los beneficiarios del Programa*”, están desarrollados en el (Apéndice n.º 3) del Informe de Auditoría.

#### V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados (Apéndice n.º 1).

#### VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Durante el periodo 2023, se ha advertido que la ausencia de procedimientos que regulen las actividades y plazos para la contratación de insumos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche, ponen en riesgo el abastecimiento oportuno de los insumos alimenticios, pues, en la fase de programación para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, no se contó con los insumos alimenticios oportunamente, considerando que la ración diaria debe ser de forma continua y permanente.  
 (Deficiencia de Control Interno única)
2. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva realizó la adquisición de insumos alimenticios: unidades de tarros de leche evaporada y kilogramos de hojuelas de cereales como parte de la ejecución del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2024.

Sobre el particular, a solicitud y con la conformidad del encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, ingresaron al almacén del Programa del Vaso de Leche 8 360 unidades de tarros de leche y 2 822,71 kilogramos de hojuelas de cereales, para ser distribuidos a 1 063 beneficiarios durante el mes de diciembre de 2024; sin embargo, según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos), se registra la distribución de 4 252 unidades de tarros de leche y 1 410,60 kilogramos de hojuelas de cereales; y, teniendo en cuenta que no queda saldo pendiente correspondiente a entregas realizadas por los proveedores en el periodo 2024, y tampoco existe saldo en el almacén del Programa del Vaso de Leche; no se han distribuido 4 108 unidades de tarros de leche, que ascienden a un importe de S/ 16 801,12 y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales, que ascienden a un importe de S/ 11 579,29; sumando un importe total de S/ 28 381,01.

Situación que vulneraron las disposiciones establecidas en los artículos 2º, 4º y 6º de la Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificatorias, relacionados a las responsabilidades, ración alimenticia y beneficiarios, respectivamente; y, numerales 5.11 y 8.4 de la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T “Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva” relacionada a la distribución de las raciones alimenticias.

Los hechos expuestos ocasionaron que, al no haber distribuido la totalidad de los insumos del Programa del Vaso de leche, correspondiente al mes de diciembre de 2024, se limitó la seguridad alimentaria de los 1 063 beneficiarios, por ende, se generó un perjuicio económico de S/ 28 381,01; situación originada por el accionar del encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores en el periodo 2024, quien tenía bajo su cargo la administración de los insumos alimenticios, para su posterior distribución a los beneficiarios; sin embargo, según las Fichas Estadísticas de Beneficiarios y la inexistencia de saldos de insumos en el almacén institucional y el almacén del Programa, no se distribuyeron 4 108 unidades de tarros de leche y 1 412,11 kilogramos de hojuelas de cereales.

**(Observación única)**

## VII. RECOMENDACIONES

**A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:**

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación única del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

**(Conclusión n.º 2)**

**Al Titular de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva:**

2. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

**(Conclusión n.º 2)**

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

3. Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Desarrollo Económico y Social y Subgerencia de Servicios y Programas Sociales, la actualización de la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", a efectos de precisar el flujo, los plazos y los responsables de las actividades de adquisición de insumos alimenticios, cautelando la oportunidad en la distribución continua de las raciones alimenticias a los beneficiarios del Programa; así como, la supervisión y control de las cantidades distribuidas a los beneficiarios del Programa, de forma mensual.

**(Conclusión n.º 1 y 2)**

## VIII. APÉNDICES

Apéndice n.º 1 Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.º 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.º 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

### Observación

Apéndice n.º 4 Copia autenticada de Pedido de compra n.º 179 de 12 de febrero de 2024, documento con el cual, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, solicitó la adquisición de 41 800 tarros de Leche evaporada entera de 410 gramos, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada:

- Especificaciones técnicas leche evaporada.

- Apéndice n.º 5 Copia autenticada de Oficio n.º 003-2025-RCP-T de 17 de junio de 2025, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 012-2025-CG/OC4605-CA11 de 27 de mayo de 2025.
- Apéndice n.º 6 Copia autenticada de Pedido de compra n.º 178 de 12 de febrero de 2024, documento con el cual, el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria del Programa del Vaso de Leche y Comedores, solicitó la adquisición de 13 867 kilogramos de Hojuelas de cereal enriquecido, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada:
- Especificaciones técnicas leche hojuela de cereal.
- Apéndice n.º 7 Copia autenticada de Fichas Estadísticas de Beneficiarios (Planillas de Distribución de Insumos) del mes de diciembre de 2024, que precisan la cantidad de hojuelas distribuidas de cereales en bolsas que contienen la cantidad indicada.
- Apéndice n.º 8 Copia simple de Sección específica, Condiciones especiales del procedimiento de selección; Capítulo I de Bases integradas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-OEC-MDCN-T-1, el mismo que adjunta documento en copia simple:
  - Publicación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-OEC-MDCN-T-1, publicado el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.
- Apéndice n.º 9 Copia autenticada de Acta de otorgamiento de buena pro del 26 de marzo de 2024, de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-OEC-MDCN-T-1
- Apéndice n.º 10 Copia autenticada de Contrato n.º 010-2024-MDCN-T de 8 de abril de 2024, celebrado por la Municipalidad y Alinprosac SAC, por la contratación de "Suministro Ítem 02 Hojuela de Cereal".
- Apéndice n.º 11 Copia autenticada de Contrato n.º 011-2024-MDCN-T de 11 de abril de 2024, celebrado por la Municipalidad y Corporativo Virgen del Carmen EIRL, por la contratación de "Suministro Ítem 01 Leche evaporada entera".
- Apéndice n.º 12 Copia auténtica de Adenda n.º 01 al Contrato n.º 010-2024-GM/MDCN-T de 27 de setiembre de 2024, celebrado por la Municipalidad y Alinprosac SAC.
- Apéndice n.º 13 Copia autenticada de Nota de Pago n.º 1950.24.81.2406598 de 26 de diciembre 2024, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada y simple:
  - Pedido comprobante de salida n.º 727 de 2 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, solicitó y recibió conforme los insumos alimenticios: 8 360 unidades de tarros de leche.
  - Informe n.º 107-2024-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T de 6 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, otorga conformidad por recibir en el mes de diciembre 8 360 unidades de tarros de leche.
  - Factura electrónica E001-138 emitida el 2 de diciembre de 2024, por el Corporativo Virgen del Carmen EIRL.
- Apéndice n.º 14 Copia autenticada de Nota de Pago n.º 2411.24.81.2406599 de 26 de diciembre 2024, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada y simple:
  - Pedido comprobante de salida n.º 726 de 2 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, solicitó y recibió conforme los insumos alimenticios 2 773,40 Kg de hojuela de cereal.
  - Informe n.º 110-2024-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T de 11 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, otorga conformidad por recibir en el mes de diciembre 2 773,40 Kg de hojuela de cereal.
  - Factura electrónica E001-1379 emitida el 2 de diciembre de 2024, por la Procesadora de Alimentos e Inversiones Sarita Colonia SAC.
- Apéndice n.º 15 Copia autenticada de Nota de Pago n.º 4496.24.81.2500336 de 22 de enero 2025, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada y simple:

- Pedido comprobante de salida n.º 766 de 24 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, solicitó y recibió conforme los insumos alimenticios: 49,31 Kg de hojuela de cereal.
- Informe n.º 120-2024-EFAAPVLC-SGDeIS-GDESC-MDCN-T de 23 de diciembre de 2024, con el cual el encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, otorga conformidad por recibir en el mes de diciembre 49,31 Kg de hojuela de cereal.
- Factura electrónica E001-1436 emitida el 18 de diciembre de 2024, por la Procesadora de Alimentos e Inversiones Sarita Colonia SAC.

Apéndice n.º 16	Copia autenticada de Oficio n.º 026-OA-OGA-MDCN-T de 9 de junio de 2025, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 015-2025-CG/OC4605-AC1 de 29 de mayo de 2025.
Apéndice n.º 17	Copia autenticada de Carta n.º 003-2025-ALAK de 29 de mayo de 2025, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 011-2025-CG/OC4605-CA11 de 22 de mayo de 2025.
Apéndice n.º 18	Copia auténtica de Carta n.º 002-2025-ALAK de 28 de mayo de 2025, el mismo que adjunta documentos en copia autenticada y simple: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de entrega – Recepción de cargo de 9 de enero de 2025.</li> <li>- Oficio n.º 010-2025-CG/OC4605-CA11 de 22 de mayo de 2025.</li> </ul>
Apéndice n.º 19	Copia autenticada de Carta n.º 005-2025-ALAK de 12 de junio de 2025, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 019-2025-CG/OC4605-CA11 de 9 de junio de 2025.
Apéndice n.º 20	Copia autenticada de Carta n.º 002-2025-EAPM de 4 de julio de 2025, con el cual se realizaron precisiones sobre el responsable del almacenamiento y custodia de los insumos del Programa del Vaso de Leche, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 25-2025-CG/OC4605-CA1 de 1 de julio de 2025.
Apéndice n.º 21	Copia autenticada de Carta n.º 004-2025-ALAK de 6 de junio de 2025, con el cual se realizaron precisiones sobre el significado de siglas consignadas en las Fichas Estadísticas de Beneficiarios - Planillas de distribución de insumos de diciembre de 2024, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 011-2025-CG/OC4605-CA11 de 22 de mayo de 2025.
Apéndice n.º 22	Copia autenticada de Carta n.º 006-2025-ALAK de 27 de junio de 2025, con el cual se realizaron precisiones sobre raciones sobrantes de diciembre 2024, se entregaron en enero 2025 y se registraron en la ficha estadística de beneficiarios de diciembre de 2024. Asimismo, la hojuela de cereal recibido en diciembre 2024 como parte de la adenda n.º 01 al contrato n.º 010-2024-GM/MDCN-T, fueron distribuidos en diciembre y están registrados en la ficha estadística de beneficiarios de diciembre del 2024, en atención a requerimiento realizado por la comisión auditora mediante oficio n.º 019-2025-CG/OC4605-CA11 de 9 de junio de 2025.

#### Comunicación de Desviación de cumplimiento y Evaluación de comentarios

Apéndice n.º 23	Cédula de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la observación y original de la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión de Cédula de comunicación n.º 002-2025-CG/OC4605 de 15 de julio de 2025, siendo notificado con Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000015-2025-CG/4605 de 15 de julio de 2025 Cargo de Notificación a la casilla electrónica n.º [REDACTED] de 15 de julio de 2025, firmados digitalmente, de Christian Diego Noa Mendoza.</li> <li>• Evaluación de comentarios o aclaraciones.</li> </ul>
-----------------	---

#### Documentos de designación:

- Apéndice n.º 24 Copia autenticada de Memorándum n.º 041-2024-GDES-GM-MDCN-T de 14 de octubre de 2024, documento con el cual, se comunica la encargatura del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores, de la sub gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a Christian Diego Noa Mendoza, a partir de 15 de octubre de 2024, el mismo que adjunta documento en copia autenticada:  
 - Memorándum n.º 577-2024-SGGRH-GA-MDCN-T de 14 de octubre de 2024, documento con el cual, se comunica la rotación de Christian Diego Noa Mendoza, a la sub gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a partir de 15 de octubre de 2024.
- Apéndice n.º 25 Copia autenticada de Memorándum n.º 001-2025-OGRH-OGA-MDCN-T de 3 de enero de 2025, documento con el cual, se comunica la rotación de Christian Diego Noa Mendoza, a la Oficina de Abastecimiento, a partir de 3 de febrero de 2025.

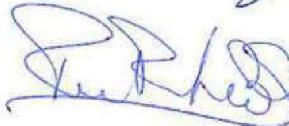
**Documentos de gestión:**

- Apéndice n.º 26 Copia autenticada de la Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2021-MDCN-T de 28 de junio de 2021.
- Apéndice n.º 27 Copia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 638-2021-MDCN-T de 31 de diciembre de 2021, que resolvió aprobar la Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", el mismo que adjunta en copia autenticada:  
 - Directiva n.º 010-2021-MDCN-T "Normas para la administración del Programa Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Tacna, 8 de agosto de 2025.

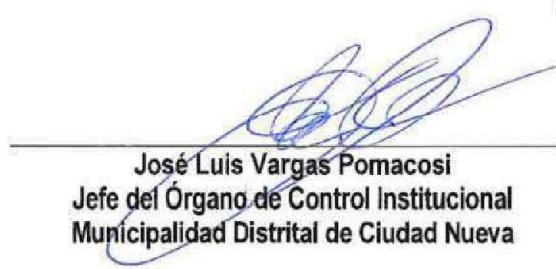
  
 César Alan Justo Gómez  
 Supervisor

  
 Emilio Luis Barrios Acero  
 Jefe de Comisión Auditora

  
 Rosamarina Valentina Pilco Lazarte  
 Abogada de la Comisión Auditora

**EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Tacna, 8 de agosto de 2025.

  
 José Luis Vargas Pomacosi  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
 Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

# Apéndice n.º 1

*G*

**APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORIA N° 004-2025-2-4605-AC**  
**RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN**

Nº	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Nº de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Civil	Penal	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta						Administrativo funcional	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD NO DISTRIBUYÓ, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024, 4 108 UNIDADES DE TARROS DE LECHE Y 1.412,11 KILOGRAMOS DE HOJUELAS DE CEREALES, A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE SI 28 381,01 Y CON ELLO LA AFECTACIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS MISMOS.	Christian Diego Noa Mendoza	[REDACTED]	Encargado del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria, Vaso de Leche y Comedores	15/10/2024	3/01/2025	D.L. 728	[REDACTED]	[REDACTED]			X		



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000116-2025-CG/OC4605

**EMISOR** : EMILIO LUIS BARRIOS ACERO - JEFE DE COMISIÓN -  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : WALTER CARDOZA CHURA

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

---

### Sumilla:

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-4605-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en el hecho observado, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20227623544**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/4605
2. Tomo 1-2 A[R]
3. Tomo 1-2 B[R]
4. Tomo 2-2 A[R]
5. Tomo 2-2 B[R]
6. Of. 116-2025-OCI - Inf. 004-2025 PVL MDCN

**NOTIFICADOR** : EMILIO LUIS BARRIOS ACERO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 95SKS7J





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/4605

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000116-2025-CG/OC4605  
**EMISOR** : EMILIO LUIS BARRIOS ACERO - JEFE DE COMISIÓN -  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : WALTER CARDOZA CHURA  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20227623544  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 575

---

Sumilla: Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-4605-AC, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en el hecho observado, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Tomo 1-2 A[R]
2. Tomo 1-2 B[R]
3. Tomo 2-2 A[R]
4. Tomo 2-2 B[R]
5. Of. 116-2025-OCI - Inf. 004-2025 PVL MDCN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8ZVFU53



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

1.  
Ciudad Nueva, 11 de Agosto de 2025  
**OFICIO N° 000116-2025-CG/OC4605**

Señor:  
**Walter Cardoza Chura**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**  
Calle Manuel Lorenzo De Vidaurre N° 448  
Tacna/Tacna/Ciudad Nueva

**Asunto** : Remite Informe de Auditoría

**Referencia** : a) Oficio n.º 00077-2025-CG/OC4605 de 11 de abril de 2025.  
b) Directiva n.º 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.  
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control al **"Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"** en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el **Informe de Auditoría n.º 004-2025-2-4605-AC**, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo al funcionario público involucrado en el hecho observado, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios para el inicio de las acciones legales penales por la observación identificada en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Jose Luis Vargas Pomacosi**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva  
Contraloría General de la República

1.  
(JVP)

Nro. Emisión: 00245 (4605 - 2025) Elab:(U18566 - 4605)

1.  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FVSEDGN**

